

EL CIUDADANO HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN I INCISO b), 236 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, APROBÓ LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados y por ende constituye la unidad política primaria dentro de la organización nacional.

Para su funcionamiento, está dotado de autonomía para manejar su patrimonio en apego a la ley, es decir, cuenta con libertad para la administración de su hacienda. La actividad hacendaria es una de las funciones básicas de los municipios dado que con base en ella se define el origen y destino de los recursos públicos.

Dicha libertad hacendaria encuentra su origen en el artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en los cuales se consagra la competencia que tiene el municipio para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado; los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; formular y aprobar sus tarifas de abastos y de los servicios públicos; y proponer al Congreso del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los términos que señale la Ley.

Tomando como base lo anterior, en las leyes de ingresos que para tal efecto apruebe el Congreso estatal correspondiente, los municipios establecen las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sin embargo existen otros

ingresos, tales como productos o aprovechamientos, que no se encuentran contemplados en dicha ley.

Las cuotas relativas a estos otros conceptos de ingresos se encuentran incluidos en las disposiciones administrativas que para tal efecto aprueben los municipios en ejercicio de su libertad hacendaria la cual comprende la creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

La correcta planeación de los ingresos, mediante los instrumentos antes descritos permitirá al municipio contar con elementos para hacer un manejo eficiente y eficaz de sus finanzas, por ello es indispensable contar con las bases normativas y reglamentarias necesarias para establecer las cuotas y tarifas para los diferentes servicios que ofrece.

En razón de lo anterior, se proponen las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2017, en las cuales se contemplan los ingresos que las diferentes dependencias que integran la administración municipal estarán facultadas para cobrar.

Las tarifas y cuotas que se incluyen en la presente, se proponen considerando que las mismas representen una carga justa para los contribuyentes pero que constituyan los ingresos necesarios para la realización de la función municipal.

Generalidades de la reforma

Para las disposiciones administrativas de recaudación para el ejercicio fiscal del año 2017 se considera un incremento generalizado de las tarifas y cuotas de recaudación municipal conforme al factor de inflación esperado para la próxima anualidad, correspondiente al 3 por ciento.

Así también con la intención de facilitar el manejo monetario de las dependencias y entidades con servicio al público se redondean las cantidades fraccionadas al número entero inmediato superior o inferior de acuerdo al caso particular, con ello se facilita el cobro de las tarifas, otorgando eficacia y transparencia a dichos ingresos.

Para la elaboración de las disposiciones se tomaron como referencia las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León, Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2016, respecto a las cuales se realizaron los siguientes cambios:

Respecto a la enajenación y arrendamiento de bienes

Se modifica la denominación del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, ello a fin de homologarlo con la denominación del ordenamiento publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número

95, Cuarta Parte de fecha 14 de junio del año 2016, mediante el cual se abrogó el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de León, Guanajuato.

En lo tocante a los ingresos de las oficinas de servicios multifuncionales

En el rubro de servicios de mensajería con la intención de disminuir el tiempo de entrega a la ciudadanía y mejorar la calidad en el servicio se ha realizado un cambio en el proveedor de los servicios de mensajería, lo que conlleva una modificación en la cuota del servicio que en el caso de servicios dentro del Estado representa un aumento superior al índice inflacionario, y en el caso de los servicios fuera del Estado de Guanajuato se refleja como una disminución. Las cuotas establecidas para el ejercicio fiscal 2016 corresponden únicamente a los costos que por el servicio tiene el proveedor.

Las cuotas de recuperación por los servicios de pasaporte reflejados en el Capítulo Tercero se ajustan al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente a 3 por ciento.

En cuanto a la venta de formas valoradas

La venta de formas valoradas que realiza la Dirección General de Ingresos, la Dirección General de Fiscalización y Control y la Dirección General de Desarrollo Urbano quedan sin modificación alguna, siendo aplicables las mismas tarifas que para el ejercicio fiscal 2016.

Las cuotas que en este apartado cobra la Dirección General de Desarrollo Urbano por las formas valoradas relativas al permiso de venta, permiso de uso de suelo, permiso de urbanización y permiso de anuncio se ajustan al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al 3 por ciento.

Referente a los ingresos por registro a los Padrones Municipales

Las cuotas por inscripción a los padrones municipales se ajustan al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente a 3 por ciento, modificándose además las denominaciones de las Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y del Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato, con la intención de adecuarlas a las denominaciones que conforme a las disposiciones normativas vigentes tienen dichas áreas.

De los ingresos del Taller Mecánico Municipal.

Se elimina lo referente al cobro por verificación vehicular debido a que por la entrada en vigor de las recientes Normas Oficiales en materia de verificación vehicular, son necesarios nuevos mecanismos de seguridad, donde los equipos tecnológicos para realizar el servicio mencionado y deben estar conectados a una

plataforma operada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por lo que el costo que representaría la adquisición de los equipos para continuar realizando dicho servicio no es redituable para el municipio, toda vez que para el ejercicio 2016 el ingreso que se pronosticó fue de solo \$9 mil 813 pesos.

Atendiendo a dicha eliminación el capitulado y consecuentemente el articulado de las Disposiciones materia de la presente se modifican.

Por las percepciones de la Dirección General de Ingresos

Las cuotas de recuperación por reposición de tarjeta de acceso a los usuarios de los estacionamientos “Fundadores” y “El Tlacuache”, así como la cuota por el almacenaje o guarda de bienes en instalaciones municipales se ajustan al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al 3 por ciento.

Las cuotas por accesos a sanitarios permanecen sin cambio alguno.

Tocante a los Ingresos de la Dirección General de Movilidad

Las tarifas por los ingresos de la Dirección General de Movilidad se ajustan al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al 3 por ciento.

En cuanto a los ingresos en materia de fiscalización y control

Se disminuye la tarifa en el rubro de ampliación de horario para el funcionamiento de máquinas de video juegos, de \$108 a \$50 pesos mensuales por máquina, en virtud a que debido al costo actual se afectaron varios establecimientos toda vez que la tarifa se vio aumentada desde el 2014 en un 500 por ciento y por tal circunstancia dichos establecimientos dejaron sólo en funcionamiento una máquina y las demás en bodega, causándoles una merma a su economía, lo que se constata con la disminución del padrón de activos, por lo que con esta propuesta se busca minimizar la pérdida que se causó con el incremento referido.

El resto de los ingresos en materia de fiscalización y control se ajustan al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al 3 por ciento.

En relación a los ingresos de la Dirección General de Tránsito Municipal

Las tarifas por este concepto se ajustan al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al 3 por ciento.

Con relación a los ingresos relativos a la Dirección de Comercio y Consumo.

Con el propósito de seguir beneficiando la ciudadanía en el rubro de comercio, se mantienen las cuotas actuales.

Por los ingresos en materia de obras públicas

Los ingresos en materias de obras públicas se ajustan al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al 3 por ciento.

De los ingresos en materia de gestión ambiental

Los ingresos en materia de gestión ambiental se ajustan al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al 3 por ciento.

En el tema de los ingresos de panteones

Las cuotas por los trámites o servicios que presta la Dirección General de Salud a través de Panteones se ajustan al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al 3 por ciento.

En cuanto a los ingresos en materia de Desarrollo Urbano

El costo por la impresión de planos ploteados no sufre modificación alguna.

Relativo a los ingresos del Sistema Integral de Aseo Público.

Se elimina la cuota por curso o taller de concientización o reutilización de residuos, dirigido al sector empresarial con el objetivo de promover el cambio de hábitos en el manejo de residuos generados por las empresas, esta eliminación se da en virtud de que los residuos sólidos y urbanos son competencia municipal y se encuentra en funciones propias de la dependencia, por lo que, la impartición del curso a que se refiere se hará de manera gratuita, buscando con ello concientizar al sector empresarial sobre el impacto de la generación y buen manejo de los residuos sólidos urbanos.

El resto de las tarifas en este rubro se ajustan al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al 3 por ciento.

En lo que respecta a los ingresos del Parque Zoológico de León

Como una medida en beneficio de los visitantes se propone mantener en igual costo las tarifas por estacionamiento, uso de carriolas, fotos, eurobongy y máquinas para patos.

Por otra parte se elimina la cuota por Sky-Safari (Tirolesa Gigante) debido a que este servicio se ofrecía en coparticipación con un tercero y ya no fue posible la renovación del contrato, por lo que no se está en condiciones de seguir ofertándolo.

Como nuevo atractivo dentro del parque se incluye la Zona Mito consistente en la exhibición de murciélagos, tarántulas y ranas, igualándose el costo por dicha

atracción a las cuotas ya existentes para las exhibiciones con las que se cuenta actualmente.

Así mismo se modifica la facilidad que se tiene en las disposiciones para el 2016 consistente en el 50 por ciento en accesos al parque, al Eco parque presa Echeveste Safari León y al Safari-Zoo León los días sábado y lunes para que la misma aplique los días lunes y martes como un beneficio a las instituciones educativas, principalmente a las provenientes de polígonos de pobreza pues resulta más accesible este descuento que los paquetes escolares.

El resto de las tarifas contenidas en este apartado se ajustan al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al 3 por ciento.

En cuanto a los ingresos del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)

Con el propósito de seguir beneficiando la ciudadanía, este Instituto mantiene las cuotas que tiene actualmente, con la finalidad de darle continuidad a los servicios que presta en todos sus rubros.

Referente a los ingresos del Patronato de Bomberos de León

El Patronato tiene dentro de los servicios que ofrece el servicio de ambulancia, el cual se presta por una cuota de \$2 mil 592 pesos por 8 horas, mismo que para su adecuada prestación requiere que las unidades se sometan periódicamente a un mantenimiento preventivo a efecto de que se encuentren en óptimas condiciones físico mecánicas.

Los ingresos que se tienen con la cuota vigente no son suficientes para cubrir las erogaciones requeridas para mantener los vehículos en las condiciones debidas. Por ello la cuota aumenta a \$2 mil 800 pesos por las mismas 8 horas.

De igual manera se aumenta la cuota por la renta de equipo de protección personal contra incendios de \$363 pesos a \$435 pesos con 60 centavos, por hora. El equipo de protección personal es aquel que permite la protección del bombero al realizar las operaciones contra incendio y de rescate, y debe cumplir con determinadas normas como la NFPA 1971, así como ser fabricado con fibras especiales que se adquieren en mercados internacionales, por lo que su cotización se realiza en dólares americanos. Lo anterior en conjunto con la disparidad cambiaria actual provoca que dicha cuota no cubra el costo que para el Patronato conlleva la prestación del servicio, siendo necesario, en consecuencia ajustar la cuota en los términos referidos.

El resto de las cuotas de recuperación se ajustan al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al 3 por ciento.

De los ingresos del Parque Ecológico Metropolitano

Se incluye dentro de las cuotas de acceso tanto de adultos como de niños el costo por el uso de sanitarios al interior del parque, en consecuencia desaparece el costo de 2 pesos por el uso de sanitarios que se estipula en las disposiciones vigentes, esto representa un beneficio y ahorro a los asistentes pues no deberán emitir un pago por cada una de las veces que hagan uso de las instalaciones sanitarias.

En cuanto a los bonos atléticos, estos representan un ahorro del 40 punto 23 por ciento en el acceso y en el estacionamiento dependiendo del tipo de bono que se adquiera, en este se refleja también el aumento en la cuota derivado de la inclusión del costo de sanitario en el acceso, incremento que se refleja con el consecuente descuento.

Se hace hincapié en que los aumentos en los accesos no reflejan un incremento en las cuotas que cobra el parque, sino que solamente se incluye en ellos el costo del sanitario para dar mayor facilidad y beneficios a los usuarios de las instalaciones del parque. Además que los conceptos que no se mencionan permanecen en el mismo costo que para el ejercicio fiscal 2016.

De los ingresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Las tarifas para los apoyos proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León Guanajuato se ajustan al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al 3 por ciento.

Relativo a los ingresos del Instituto Cultural de León

Las cuotas por los ingresos del Instituto Cultural de León se ajustan al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al 3 por ciento.

En cuanto a los ingresos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León

Las cuotas por el mantenimiento y reparación de tomas domiciliarias así como de la revisión de instalaciones hidráulicas, realizadas por el SAPAL o SAPAL Rural a solicitud de los particulares se ajustan al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al 3 por ciento.

En lo tocante a los ingresos de la Comisión Municipal de Deporte y Cultura Física de León

En lo que respecta a los accesos en los Parques Extremos las Hilamas, el Árbol y Nuevo Mileno se disminuyen las cuotas con la finalidad de que los jóvenes de estos polígonos considerado como de marginación y polos de inseguridad, fomenten su participación en alguna disciplina extrema que practiquen, adecuándolo con su estilo de vida, empoderándose de este espacio público responsablemente, con lo que se busca mitigar los delitos cometidos;

Por otra parte, en lo que respecta a las Mini deportivas, debido a que en enero de 2014 se iniciaron las gestiones para que fueran los Comités de Colonos de cada uno de los espacios, quienes administraran y custodiaran las instalaciones en coordinación con la COMUDE León, en apego a lo que se establece en las Disposiciones Administrativas para la Administración, Operación y uso de las Mini deportivas Municipales de León, Guanajuato, emitidas el 19 de mayo del 2008 por el Ayuntamiento, se elimina el concepto de cobro toda vez que la administración de las mismas, como ya se mencionó, no depende de la COMUDE. Bajo el mismo argumento se eliminan las tarifas por el uso de las mini deportivas administradas por la COMUDE contenidas en el artículo 49 de las Disposiciones vigentes para 2016.

En el tema de los estacionamientos de las unidades deportivas, desde finales del 2015 hasta la fecha se están implementando mejoras sustanciales tales como son, una vigilancia adecuada por parte de empresas ajenas a la institución la cual puede garantizar la seguridad de los vehículos que se resguardan en estos estacionamientos, implementar una señalética adecuada y correcta para generar espacios adecuados para la ciudadanía, áreas verdes la cuales requieren un mantenimiento adecuado, equipo adecuado y mano de obra adecuada. Estas mejoras provocan la erogación de costos que son indispensables tales como el costo de la empresa de vigilancia, gasolina y refacciones para los equipos de jardinería en el caso de las áreas verdes, así como el costo del agua para su riego, la cual no se encuentra subsidiada al 100 por ciento. En este tenor y a efecto de poder contar con los recursos para continuar prestando un buen servicio en los estacionamientos de las deportivas, se aprueba una tarifa única de 17 pesos vehículos y 10 pesos con 50 centavos motocicletas para los estacionamientos de todas las unidades, eliminando en consecuencia las tarifas diferenciadas existentes en el ejercicio 2016.

Por otra parte, el período de vacaciones escolares de semana santa comprende dos semanas, en la cual la primera de ellas tiene un contexto de conjunción familiar, sin embargo en la segunda semana correspondiente a la semana de pascua, la mayoría de los padres de familia retornan a sus actividades laborales habituales y los niños continúan en vacaciones escolares, por lo que se ofrece un nuevo programa deportivo recreativo que atienda la necesidad de uso adecuado del tiempo libre y la oportunidad de fomentar el desarrollo de hábitos saludables de vida, a partir de la cultura física, adicional a la promoción que se genera durante la participación del programa para la captación de alumnos para las escuelas de inicio al deporte. Este campamento de pascua se brindará en la Deportiva Enrique Fernández Martínez con un costo de \$250 pesos la semana, por lo cual se incluye dicho concepto en las Disposiciones Administrativas que nos ocupan.

Complementariamente se menciona que las siguientes instalaciones deportivas no sufren modificación en sus cuotas, conservando las vigentes en el ejercicio 2016: Tribuna en la Unidad Enrique Fernández Martínez (EFM), los campos de fútbol de tierra, los mini campos de fútbol, las canchas de fútbol rápido y uruguayo de tierra,

la de frontón, las exteriores de usos múltiples, el área de Handball de la Unidad EFM, las canchas exteriores de voleibol, las canchas de voleibol y futbol playero de la unidad EFM, los campos de béisbol de tierra, los campos de béisbol empastado e la unidad EFM, los auditorios de las unidades Luis I. Rodríguez y Tota Carbajal, el auditorio (1 cancha) de la unidad EFM, las pistas de atletismo, la cancha de fútbol playero de la unidad Tota Carbajal, las áreas infantiles para fiestas, las explanadas exteriores, las palapas, el velódromo de la unidad Luis I. Rodríguez, las aulas CECAMUDE, el salón fitness de la unidad EFM, las canchas exteriores de usos múltiples y de voleibol de la EFM, el campo de tribunas de pasto sintético de la unidad Antonio Tota Carbajal, los parques extremos para eventos y las canchas de fútbol rápido de pasto sintético. El resto de las cuotas por el uso de instalaciones deportivas se ajustan al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al 3 por ciento.

Las tarjetas multientrada de las diferentes unidades deportivas se ajustan al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al 3 por ciento.

Las aportaciones por los juegos profesionales que se lleven a cabo en la unidad Enrique Fernández Martínez permanecen en los mismos términos que para el ejercicio fiscal 2016.

En relación a las escuelas de inicio de la unidad deportiva Enrique Fernández Martínez, se establecieron modificaciones a las tarifas en función de lo siguiente:

1. En cuanto a la gimnasia en la cual hubo un incremento en la tarifa mensual necesaria para alcanzar el punto de equilibrio, así mismo y por la demanda que se ha tenido se incluye un nuevo cobro por 4 sesiones.
2. Así también se modificó la tarifa mensual de la disciplina actívate por tu salud y para básquetbol debido que el costo establecido para 2016 representaba una pérdida en costo proporcional, aun y con el incremento en la mensualidad sigue representando un demérito considerable. En esta disciplina se imparte de manera concomitante en 3 áreas alberca, gimnasio y la pista atlética es por ello que el costo de operación incrementa.
3. En cuanto al ajedrez se incluye el costo de 3 sesiones por semana.
4. Referente a los porteros se incrementa el costo de la inscripción debido a que en su pago se incluye el costo del uniforme de portero, que es mayor al costo del uniforme de jugador, por lo que este año se tuvo una perdida en relación a la inscripción.
5. Para natación, en la mensualidad de 1 clase por semana se realizó un incremento mayor a la inflación, considerando que sea redituable en relación a los insumos necesarios para brindar el servicio. Pues es preciso destacar que para su mantenimiento, la alberca precisa el costo de insumos químicos, cuyo precio varía según la fluctuación del tipo de cambio.

6. En cuanto a la capoeira, WuShu/Kung Fu, Karate Do Avanzados, Yoga, TRX se mantienen las tarifas mensuales en relación al 2016 debido a una baja afluencia de usuarios inscritos en la disciplina. Por lo que al mantener las tarifas se busca promover la disciplina para incrementar el número de inscritos. En el mismo sentido se mantienen las tarifas tanto mensuales como de inscripción de tenis principiantes, intermedios y avanzados, además que el punto de equilibrio es positivo con la cuota presentada.
7. Se establece un nuevo costo para incluir 2 sesiones por semana de la disciplina de Taichichuan.
8. Se mantienen las cuotas mensuales de pesas en relación al 2016 debido a una baja afluencia de usuarios inscritos en el gimnasio de pesas en cuanto a los inscritos que no son estudiantes. Por tal motivo La única cuota a la cual se le incremento el porcentaje de inflación fue a la de estudiante debido a que de los 309 inscritos que se tuvieron de enero a octubre del 2016 el 61 por ciento fueron de esta cuota.
9. En cuanto a las cuotas de voleibol y porra acrobática, se mantienen en los mismos términos que en el ejercicio 2016 toda vez que fueron disciplinas que en ese año no se ofertaron.
10. Se incluyen clases de 1 y 3 sesiones en la disciplina de ballet, debido a la demanda que se tiene por parte de los usuarios.
11. Por último se incluyen nuevas disciplinas, como el futbol americano cuyas tarifas se determinaron atendiendo al punto de equilibrio y para las personas adultas mayores y con discapacidad se ofrecen como nuevas disciplinas deporte especial kempo, deporte especial baile de salón, deporte especial baloncesto sobre silla de ruedas y deporte especial baloncesto esto con el fin de tener mayor oferta para estos sectores y cumplir el propósito de activar a todos los sectores de la población, la cuota de inscripción es la misma que se tiene en las otras disciplinas de deporte especial.

En relación a las escuelas de inicio de la unidad deportiva Luis I. Rodríguez, se establecieron modificaciones a las tarifas en función de lo siguiente:

1. Se establece un nuevo cobro para 3 sesiones por semana de la disciplina de taekwondo por la demanda que se tiene de los usuarios.
2. En la inscripción de cachibol se realizó un incremento mayor a la inflación para empatarla con el monto de inscripción del resto de las disciplinas.
3. Se mantienen las cuotas mensuales al 2016 de fitness y yoga debido que en este año la disciplina no se oferto a la ciudadanía, esto por la falta de un

espacio adecuado para la impartición de la misma. Se pretende que para el 2017 esta disciplina estará entre las opciones que se le brindaran al usuario.

4. También se mantienen las cuotas mensuales de 2016 para béisbol, ciclismo y danza flamenca para menores de 60 años debido a una baja afluencia de usuarios inscritos en dichas disciplinas. Buscando promover la disciplina para incrementar el número de inscritos.

En relación a las escuelas de inicio de la unidad deportiva Jesús Rodríguez Gaona se establecieron modificaciones a las tarifas en función de lo siguiente:

1. El costo de la inscripción para porteros se incrementa en un porcentaje mayor a la inflación debido a que el costo del uniforme de portero va incluido en este concepto y es mayor al costo del uniforme de jugador, por lo que este año se tuvo una pérdida en relación a la inscripción.
2. En cuanto al tenis se mantienen las cuotas mensuales en relación al 2016 debido a una baja afluencia de usuarios inscritos en la disciplina. De enero a octubre 2016 se contó con tan solo 3 inscritos. Buscando promover la disciplina para incrementar el número de inscritos.
3. Así también se mantienen las cuotas mensuales en relación al 2016 para voleibol y zumba debido a que en este año las disciplinas no se ofertaron a la ciudadanía. Por lo que para el 2017 estas disciplinas estarán entre las opciones que se le brindaran al usuario.
4. Como nuevas disciplinas se abren atletismo y karate cuyas tarifas se establecen en función al punto de equilibrio realizado. Se ofertarán 2 y 3 sesiones para ambas disciplinas.

En relación a las escuelas de inicio de la unidad deportiva Chapalita se determinó que las cuotas mensuales permanecieran en los mismos términos que para el ejercicio 2016 con la intención de incrementar el número de usuarios. En el mismo tenor se mantiene las cuotas mensuales de las unidades Nuevo Milenio e Hilamas.

En relación a las escuelas de inicio de la unidad deportiva Parque del Árbol se establecieron modificaciones a las tarifas en función de lo siguiente:

1. Se mantienen las cuotas mensuales en relación al 2016 para el box debido a una baja afluencia de usuarios inscritos en la disciplina. De enero a octubre 2016 se contó con tan solo 6 inscritos. Buscando promover la disciplina para incrementar el número de inscritos.
2. Las tarifas mensuales de las siguientes disciplinas se mantienen en el mismo costo que en 2016 debido que en ese año no se ofertaron a la ciudadanía, Taekwondo, Fitness, Basquetbol, Skate, levantamiento de pesas y voleibol.

Para el 2017 estas disciplinas estarán entre las opciones que se le brindarán al usuario.

3. Una nueva disciplina que se ofertará en el 2017 es el Muay Thai, por lo que se incluye como nuevo concepto dentro de las presentes disposiciones, su costo se determinó atendiendo al punto de equilibrio y se abrirá con 3 y 5 sesiones semanales.

En relación a las escuelas de inicio de la unidad deportiva Antonio Tota Carbajal se establecieron modificaciones a las tarifas en función de lo siguiente:

1. Se agregó el costo 4 sesiones de gimnasia artística debido a la demanda que se tiene por parte de los usuarios.
2. Para el caso de natación se mantienen las cuotas mensuales en relación al 2016 para 2, y 5 clases por semana, derivado de una compulsiva comparativa que se realizó con el Macrocentro impulso Guanajuato, alberca que de acuerdo a las condiciones de infraestructura y al ser una dependencia gubernamental es un parámetro comparativo directo y con el cual competimos en servicio y precios en el área de natación. El objetivo es competir en precio estimulando al usuario a nadar en COMUDE. Siendo esto un factor para impulsar y aumentar el número de usuarios inscritos en natación de la U.D. ATC para el 2017.
3. Se propone mantener las cuotas mensuales de 2016 para pilates, zumba, voleibol, handball, aerobics y karate do, debido que en este año las disciplinas no se ofertaron a la ciudadanía. Por lo que para el 2017 estas disciplinas estarán entre las opciones que se le brindaran al usuario.
4. Debido a la demanda que tiene el box entre los usuarios de esa deportiva Se agregó el costo 6 sesiones.

En el mismo tenor se mantienen las cuotas mensuales de la unidad Nuevo Milenio debido a la baja afluencia en el caso del acondicionamiento físico y a que las siguientes disciplinas no se ofertaron durante el 2016, basquetbol, skate, zumba y futbol, disciplinas que estarán entre las opciones al usuario para el 2017.

De igual manera para la unidad deportiva Hilamas se mantienen las cuotas mensuales de sus disciplinas debido a la poca afluencia de usuarios en la disciplina de escalada y a que las disciplinas d zumba, skate, patines, yoga y taekwondo no se ofertaron durante el 2016, sin embargo al igual que los casos arriba mencionados estarán entre las opciones al usuario para el 2017.

Los uniformes de las escuelas de inicio así como la gorra de natación, por los argumentos antes vertidos se mantienen con la misma tarifa de 2016.

En cuanto a los otros servicios que ofrece Comisión Municipal de Deporte y Cultura Física de León se encuentra el correspondiente a “Paquete de mobiliario de eventos deportivos”, para cuya prestación se requiere erogar los gastos de operación mínimos en los que incurre la COMUDE-León para estar en la posibilidad de atender y dar el apoyo a cada uno de los diferentes comités organizadores de eventos deportivos, que a través de un escrito solicitan la participación y contribución de COMUDE-León en el desarrollo de los diferentes eventos deportivos que se realizan dentro del municipio de León. Los gastos de operación se refieren a mano de obra, depreciación y combustible para el vehículo, depreciación de mobiliario, entre otros lo que representa para la COMUDE-León, una inversión de aproximadamente \$647 mil 151 pesos 57 centavos En específico los gastos de operación erogados por la atención a cada uno de los eventos deportivos, asciende a un monto total de \$4 mil 792 pesos 11 centavos. Conforme a lo anterior, la tarifa vigente para el servicio de Paquete mobiliario de eventos deportivos, no corresponde con el monto de los gastos de operación de la COMUDE-León para atenderlos por lo que se propone un aumento a la misma, aumento que aun así se encuentra por debajo del punto de equilibrio; la justificación de establecer un monto menor, radica a que se representará como la aportación, participación y contribución que realizará la COMUDE-León al desarrollo de eventos deportivos en el municipio de León, con la finalidad de ofertar a la población leonesa opciones para la práctica deportiva y de activación física, que tengan como impacto el mejoramiento de sus hábitos de vida saludable.

Así mismo dentro del mismo concepto se modifica la oferta de mobiliario adicional, eliminando de este las sillas plegables y las mesas de plástico, e incluyendo tapanco, sonido, planta de luz, pódium de premiación y cronómetro.

Como una facilidad en este rubro se establece que los comités organizadores que destinen el 100 por ciento del remanente de los ingresos recaudados en sus eventos deportivos a alguna institución de beneficencia o causa, tendrán un descuento hasta del 100 por ciento en la tarifa del paquete de mobiliario.

Para el caso de eventos culturales se elimina del mobiliario ofertado las mesas de plástico y las sillas y se disminuye la tarifa para las vallas.

Otro de los servicios prestados por la Comisión Municipal de Deporte y Cultura Física de León es el de Cafeterías servicio que basados en el comportamiento de la demanda por unidad deportiva que ha ido en aumento y en el interés de los usuarios que desean manejar los espacios de cafeterías, obliga a realizar un estudio detallado de los factores que se involucran en el funcionamiento de estas, para la satisfacción de la demanda actual y equilibrar el costo beneficio entre COMUDE y el usuario Interesado en el manejo de los espacios de cafetería. Por ello para determinar la propuesta para 2017 se tomó en cuenta la demanda, el porcentaje de consumidores, la venta promedio por usuarios, la aportación por uso de espacio de cafetería, así como los servicios que conlleva el funcionamiento de cada espacio. Atendiendo a ello se incrementan las cuotas por este servicio,

eliminando el costo para la cafetería Enrique Fernández Martínez Canchas, así como incluyendo las de Parque Chapalita y Parque Extremo las Hilamas.

Es importante mencionar que con este incremento se busca una mejora en las instalaciones, cubrir los servicios que conlleva el funcionamiento de la cafetería y emplear aún más estrategias para incrementar el número de usuarios en las unidades deportivas, de tal forma que a mediano y largo plazo se genere un hábito en la activación física de los usuarios que nos visitan proporcionándoles un servicio integral.

Por último, se incluye un nuevo costo para torneo de futbol 7 inter empresas debido a la demanda que se tiene por parte de las empresas de este tipo de torneos para mantener activos a los colaboradores. El costo se determinó con base al punto de equilibrio realizado.

De los ingresos por la Dirección General de Desarrollo Social y Humano

El pasado 4 de noviembre del año del transcurrir se emitió el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato que abrogó el ordenamiento hasta entonces vigente. Con la expedición del nuevo reglamento se escinde la Dirección General de Desarrollo Humano en Dirección General de Desarrollo Social y Humano; y Dirección de Desarrollo Rural, con esta modificación desaparece la Dirección de Pipas Municipales, integrándose como un área de la Dirección General de Desarrollo Humano. En consecuencia se modifica la denominación del Capítulo Vigésimo Séptimo para quedar como “De los ingresos por la Dirección General de Desarrollo Social y Humano”

Dentro de este mismo aparatado se incluyen dos nuevos conceptos por el uso de las instalaciones deportivas en las plazas de la ciudadanía, estos costos son de \$100 pesos para la cancha de futbol sintético de la Plaza Praxedis Guerrero y \$300 pesos para la Plaza Griselda Álvarez, el costo establecido obedece únicamente al mantenimiento de las canchas de futbol sintético, actualmente las utilizan dos ligas de futbol, por un total de 15 horas aproximadamente por semana. Cabe señalar que en la plaza de la Ciudadanía Griselda Álvarez, se tiene una mayor demanda de esas instalaciones por lo cual el desgaste de la cancha es mayor y consecuentemente requiere de mayor mantenimiento.

En lo que se refiere a los ingresos del Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico

El costo por la expedición de gafetes para el personal que participe durante el desarrollo de la feria se ajusta al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al 3 por ciento.

En cuanto al costo por el uso de sanitarios en temporada de peregrinos aumenta a 3 pesos dado que con el aumento al índice inflacionario el costo sobrepasaría los 2

pesos con 50 centavos actuales en centavos lo cual volvería complejo el manejo de moneda fraccionaria menor.

Así también el uso de sanitarios a expositor con gafete personal adicional a los contemplados según contrato se incrementa la tarifa toda vez que existe un desfase un desfase respecto al costeo real por materiales y mano de obra implícitos en el uso de los sanitarios, siendo el costo real el corresponde al costo por uso de sanitarios a expositor con gafete personal según contrato y que corresponde a \$370.00 sin embargo con la intención de no impactar a los usuarios del servicio no se ajusta en un solo año dicho desfase.

La zona cero cambia de denominación para quedar como línea cero, modificándose también los accesos a la misma. En el año 2016 se realizó un cobro único por las presentaciones artísticas que se realizaron, sin tomar en cuenta que el costo de contratación es distinto si se presenta un artista/grupo local a si se presenta un artista/grupo de renombre nacional. Para el 2017, el Domo será el foro que renombre, por lo que se está ajustando el precio a lo que se tuvo en el año 2013 año en que se albergó un espectáculo canadiense del tipo y renombre del que se tiene proyectado para el 2017.

Cabe destacar que los espectáculos que cuentan con línea cero son gratuitos, y la línea cero es un espacio preferencial que evita las filas a quienes deseen pagar por éste

Para estos mismos espectáculos en línea cero se incluyen nuevos paquetes empresariales en los cuales los precios por concepto serán menores en comparación con los individuales, estos paquetes serán a partir de 20 boletos.

Así mismo se incluye un nuevo concepto llamado zona extrema, cuyo costo se fijó por día, por dos horas o por 15 minutos, y para evitar una competencia desigual entre la oferta de inflables y la nueva zona extrema se homologan las condiciones y precios de ambas actividades.

Por último se estipula que el costo por el acceso a las instalaciones de la Feria del Parque Ecológico utilizando canales de venta externos será determinado por su Consejo Directivo.

Por los ingresos del Patronato de Explora

Las tarifas por los ingresos del Patronato de Explora se ajustan al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al 3 por ciento.

Respecto a los ingresos del Instituto Municipal de la Vivienda de León

Dentro de los conceptos de cobro para el ejercicio 2016 se tenían entre otros tres tipos de cobros, uno por escrituración de lotes con una tarifa única, escrituración lotes regularizados con 7 tarifas y corrección de escrituras con dos tarifas, siendo la

transmisión de la propiedad formalizada en contrato privado ratificado ante notario e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En relación con ello, se modifica el proceso de titulación constando la transmisión de propiedad en escritura pública y para ello así como para simplificar el texto de las disposiciones los tres tipos de cobro quedan englobado en un solo concepto por escrituración de lotes habitacionales o corrección de escritura con 5 distintas tarifas en función de la dimensión del lote. Con esto de brinda, además de claridad en la forma de cobro, certeza jurídica al ciudadano, ventajas como la apertura de cuenta predial individualizada, la integración de avalúo fiscal del inmueble cuya propiedad se transmite y la inscripción al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, pudiendo ser incuestionable y oponible ante terceros.

El resto de los conceptos en este apartado se ajustan al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al 3 por ciento.

En cuanto a los ingresos de la Dirección General de Salud

Únicamente se precisa el concepto de cobro pues el concepto correcto es por la expedición del carnet para examen general de salud, no así por el examen general de salud para carnet. Esta modificación no altera la cuota la cual se ajusta al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al 3 por ciento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, se ha tenido a bien emitir las:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación, tienen por objeto establecer las tarifas y cuotas de recaudación municipal que serán aplicables durante el ejercicio fiscal del **2017**.

Artículo 2.- Corresponde al Tesorero Municipal la recaudación de los ingresos por los conceptos previstos en estas Disposiciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 17 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, pudiendo

delegar tal facultad conforme a lo establecido en el artículo 16 de este último ordenamiento.

CAPÍTULO SEGUNDO

ENAJENACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES

Artículo 3.- La enajenación o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, se pagará de conformidad con el acuerdo que para el efecto tome el Ayuntamiento, teniendo como base la propuesta que le realice el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato.

Artículo 4.- La enajenación o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, se sujetarán a los acuerdos que emitan sus Órganos de Gobierno en los términos que resulten aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS INGRESOS DE LAS OFICINAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MULTIFUNCIONALES

Artículo 5.- Por los trámites y servicios que se realizan en las oficinas de Servicios Administrativos y multifuncionales, se aplicarán las siguientes:

CUOTAS DE RECUPERACIÓN

I. Fotografías para el trámite de pasaporte.	\$45.00
II. Copia	\$1.00

III. Cuota de recuperación del servicio de pasaportes autorizados por la S.R.E.	\$216.00
IV. Servicio de mensajería:	
a) Local dentro del Municipio	\$58.00
b) A otro municipio dentro del Estado	\$98.60
c) A otro Estado dentro de la República Mexicana	\$174.00

Por lo que se refiere a la fracción II de este artículo, cuando el número de copias sea igual o menor a cuatro, éstas serán gratuitas, siempre y cuando correspondan a los trámites y/o servicios que proporciona la Dirección General de Gestión, Administración y Enlace Gubernamental.

CAPÍTULO CUARTO POR LA VENTA DE FORMAS VALORADAS

Artículo 6.- Para la venta de formas valoradas de las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal, se aplicará la siguiente:

TARIFA

Dependencia	Costo
I. Dirección General de Ingresos	\$5.00
II. Dirección General de Fiscalización y Control	\$5.00
III. Dirección General de Desarrollo Urbano	
a) Formas valoradas	\$5.00
b) Por permiso de venta con folio y con holograma	\$63.00
c) Por permiso de uso de suelo con folio y con holograma	\$63.00
d) Por permiso de urbanización con folio y con holograma	\$63.00
e) Por permiso de anuncio con folio y con holograma	\$63.00

CAPÍTULO QUINTO

DE LOS INGRESOS POR REGISTRO A LOS PADRONES MUNICIPALES

Artículo 7.- Por inscripción al padrón de las diferentes dependencias municipales, se aplicará la siguiente:

TARIFA

Dependencia	Concepto	Tarifa por año
I. Dirección General de Ingresos	a) Inscripción al padrón de peritos valuadores	\$11,021.00
	b) Refrendo al padrón de peritos valuadores	\$1,839.00
	c) Inscripción al padrón de auxiliares de perito valuador	\$580.00
	d) Refrendo al padrón de auxiliares de perito valuador	\$580.00
II. Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	a) Inscripción al padrón municipal de proveedores	\$163.00
	b) Refrendo al padrón municipal de proveedores	\$135.00
III. Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato.	a) Por inscripción al padrón de prestadores de servicio de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos.	\$182.00
	b) Refrendo al padrón de prestadores de servicios de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos.	\$137.00

IV. Dirección General de Desarrollo Urbano	a) Por inscripción al padrón de directores responsables de obra, peritos urbanos y peritos topógrafos, proyectista estructural, proyectista arquitectónico y especialista estructural.	\$756.00
	b) Refrendo al padrón de directores responsables de obra, peritos urbanos y peritos topógrafos, proyectista estructural, proyectista arquitectónico y especialista estructural.	\$447.00

CAPÍTULO SEXTO
POR LAS PERCEPCIONES QUE OBTENGA LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Artículo 8.- Por los trámites y servicios que realiza la Dirección General de Ingresos, se aplicarán las siguientes:

CUOTAS DE RECUPERACIÓN

I. Por reposición o extravió de tarjeta de acceso para usuarios pensionados y usuarios por hora en los estacionamientos Fundadores y Tlacuache.	\$127.00
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

Artículo 9.- Por el almacenaje o guarda de bienes muebles en las diversas instalaciones municipales, tendrá un costo de \$2.21 por M² de superficie ocupada por día.

Artículo 10.- Por el acceso a sanitarios:

I. Plaza Expiatorio	\$3.00
II. Jardín San Juan Bosco	\$3.00

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LOS INGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD

Artículo 11.- Por los servicios de publicidad en vehículos de transporte público y emisión de constancia, se aplicará la siguiente:

TARIFA

I. Por proyección visual a bordo de vehículos, por monitor o pantalla sin audio.	\$366.00 mensuales
II. Por proyección visual a bordo de vehículos, por monitor o pantalla con audio.	\$222.00 mensuales por pantalla
III. Por instalación de equipos emisores de radiofrecuencias con contenido publicitario, monitores o pantallas en infraestructura del Sistema Integrado de Transporte.	\$1,095.00 mensuales por equipo
IV. Por instalación de pantalla para la proyección de contenido publicitario:	\$222.00 por pantalla

CAPÍTULO OCTAVO

DE LOS INGRESOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Artículo 12.- Tratándose de autorizaciones, licencias y permisos expedidos por la Dirección General de Fiscalización y Control se aplicará la siguiente:

TARIFA

I. Por cada hora de ampliación de horario en salones de billar.	\$56.00 mensuales por mesa
-----------------------------------------------------------------	----------------------------

<p>II. Por ampliación de horario para el funcionamiento de máquinas de futbolitos, máquinas de video juegos y similares de las 10:00 a las 16:00 horas.</p>	<p>\$50.00 mensuales por máquina</p>
<p>III. Permiso para celebración de eventos en establecimientos autorizados.</p>	<p>\$301.00 por evento con asistencia mínima de mil personas. Cuando se exceda de dicha cantidad de asistentes, deberá pagar servicio extraordinario de personal de la Dirección General de Fiscalización y Control por cada 2,000 asistentes.</p>
<p>IV. Por servicio extraordinario de personal de la Dirección General de Fiscalización y Control, conforme a la fracción III.</p>	<p>\$513.00</p>
<p>V. Permiso para festejos públicos.</p>	<p>\$68.00 por día</p>
<p>VI. Permiso para la instalación y funcionamiento de juegos mecánicos, brincolines, futbolitos, tiros de argollas, canicas, dardos y similares por unidad operativa en festejos públicos.</p>	<p>\$10.00 por día</p>
<p>VII. Sellado y resellado de boletos para la presentación de espectáculos públicos.</p>	<p>\$0.23 por boleto</p>
<p>VIII. Copia fotostática simple por una cara</p>	<p>\$1.00</p>

CAPÍTULO NOVENO
DE LOS INGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO
MUNICIPAL

Artículo 13.- Por la expedición de licencias para conducir vehículos de motor, así como el duplicado de las mismas, se pagará conforme a la tarifa establecida en la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

Artículo 14.- Por la localización de vehículos en apoyo a otras autoridades será de \$398.00 por unidad.

Artículo 15.- Los servicios de pensión a vehículos por infracciones de tránsito en los lugares autorizados por el Municipio, se cubrirán conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Motocicleta.	\$16.00	por día
II. Automóviles o camionetas tipo pick-up.	\$39.00	por día
III. Vehículos de 3.5 toneladas.	\$49.00	por día
IV. Camión o vehículo mayor de 3.5 y hasta 20 toneladas.	\$77.00	por día
V. Camión o vehículo con más de veinte toneladas.	\$151.00	por día
VI. Tráiler.	\$151.00	por día

Artículo 16.- El traslado de vehículos por infracciones de tránsito a lugares autorizados por el Municipio, se cubrirá de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I.	Motocicleta.	\$228.00
II.	Automóviles o camionetas tipo pick-up.	\$454.00
III.	Vehículos de 3.5 toneladas.	\$603.00
IV.	Camión o vehículo mayor de 3.5 y hasta 20 toneladas.	\$831.00
V.	Camión o vehículo con más de veinte toneladas.	\$1,051.00
VI.	Tráiler.	\$1,051.00

Artículo 17.- Por maniobras adicionales se cubrirán de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I.	Autos o camionetas tipo pick up.	\$632.00	por hora
II.	Vehículos de 3.5 toneladas.	\$1,051.00	por hora
III.	Camión o vehículo mayor de 3.5 y hasta 20 toneladas.	\$1,687.00	por hora
IV.	Camión o vehículo con más de veinte toneladas.	\$2,319.00	por hora
V.	Tráiler.	\$2,319.00	por hora

CAPÍTULO DÉCIMO

DE LOS INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

Artículo 18.- Por la autorización de la ocupación y por el uso y explotación de la vía pública para ejercer actos de comercio, se cubrirá la siguiente:

TARIFA

- I.** Por la ocupación y uso de la vía pública por jornada con una superficie hasta 2 m² en función de comerciantes:

a) Semifijo	\$ 4.00 por jornada más \$2.00 por m ² excedente.
b) Ambulantes	\$4.00 por jornada.

Cuando el comerciante a que se refiere esta fracción acredite ser de la tercera edad cubrirá la cantidad de \$30.00 por mes.

II. Por la expedición de los siguientes documentos, se cubrirá la siguiente:

TARIFA

a) Cédula de empadronamiento (credencial).	\$32.00
b) Reposición de cédula de empadronamiento (credencial).	\$56.00

III. Por la expedición de permisos de las siguientes festividades en vía pública con medidas de 2 X 1 mts. se cubrirá por día la siguiente:

TARIFA

a) Día de Reyes	\$215.00
b) Divina Providencia	\$55.00
c) Plaza de toros	\$55.00
d) Bailes y eventos culturales y sociales	\$55.00
e) Fiesta de Inditos	\$110.00
f) Festividades en colonias populares excepto en centro	\$30.00
g) Exposiciones y eventos especiales	\$110.00
h) Peregrinación a San Juan	\$55.00
i) San Sebastián	\$120.00
j) Amor y amistad	\$110.00
k) Virgen de la Luz	\$75.00
l) Fiestas Patrias	\$130.00
m) San Nicolás	\$110.00
n) Feria del Alfeñique	\$85.00
o) Panteones Rurales	\$50.00
p) Panteones de la Ciudad	\$110.00

q) Santa Cecilia	\$110.00
r) Virgen de Guadalupe	\$110.00

IV. Comerciantes en tianguis hasta 3 X 1m² \$5.00

V. Por la expedición de permisos de las siguientes festividades de tianguis con medida de 3 X 1 mts. se cobrará por día la siguiente:

TARIFA

a) Día de Reyes	\$45.00
b) Amor y amistad	\$25.00
c) 30 de abril	\$20.00
d) 10 de mayo	\$25.00
e) Semana Santa	\$20.00
f) Navidad	\$35.00
g) Fin de año	\$35.00

VI. Por la expedición del permiso global para la instalación y el funcionamiento de tianguis se cubrirá una tarifa de \$1,375.00

Artículo 19.- Por la autorización para el funcionamiento de locales y pizarras en los mercados públicos, y por el uso de los mismos, el cobro será en base a la siguiente:

TARIFA

A) Por el uso de locales y pizarras comerciales:

I. En el Mercado Aldama:

a)	Local de	22 m ²	\$4.00 por día
b)	Local de	14 m ²	\$3.50 por día
c)	Local de	8 a 10 m ²	\$3.00 por día

d)	Pizarra de 5 a 07 m ²	\$2.00 por día
-----------	----------------------------------	----------------

II. En el Mercado Carro Verde:

a)	Local de 22 m ²	\$4.00 por día
b)	Local de 18 m ²	\$3.50 por día
c)	Local de 5 a 13 m ²	\$3.00 por día
d)	Local de 5 a 9 m ²	\$2.00 por día
e)	Pizarra	\$1.00 por día

III. En el Mercado Comonfort:

a)	Local de 8 a 15 m ²	\$2.50 por día
-----------	--------------------------------	----------------

IV. En el Mercado La Luz:

a)	Local de 12 m ²	\$2.50 por día
b)	Pizarra de 5 m ²	\$1.50 por día
c)	Anexo de 9 m ²	\$1.50 por día
d)	Respaldo de 3.12 m ²	\$1.50 por día
e)	Lote de 6 m ²	\$1.50 por día

V. En el Mercado de Artesanías:

a)	Local de 7 a 11 m ²	\$4.00 por día
-----------	--------------------------------	----------------

VI. En el Mercado ex. Estacionamiento Comonfort:

a)	Local de 3 m ²	\$2.00 por día
-----------	---------------------------	----------------

VII. En el Mercado San Juan Bosco:

a)	Local de 12 a 16.5 m ²	\$2.00 por día
-----------	-----------------------------------	----------------

b) Pizarra	\$1.00 por día
-------------------	----------------

VIII. En el Mercado Espíritu Santo:

a) Local de 10.5 m²	\$2.00 por día
b) Local de 6 m²	\$1.00 por día
c) Pizarra	\$1.00 por día

IX. En el Mercado San Francisco:

a) Local de 5 m²	\$2.00 por día
b) Pizarra de 5 m²	\$1.00 por día

X. En el Mercado 16 de Septiembre:

a) Local de 9 a 12 m²	\$2.00 por día
b) Local de 4 a 5 m²	\$1.00 por día

XI. En el Mercado San Felipe:

a) Local de 6 a 11 m²	\$2.00 por día
b) Pizarra	\$1.00 por día

XII. Fondas Allende

a) Local	\$2.00 por día
b) Pizarra	\$1.50 por día

XIII. En el Mercado República:

a) Local de 12 a 23 m²	\$2.00 por día
b) Pizarra de 6 m²	\$1.00 por día

XIV. En el Mercado El Cortijo:

a) Local de 9 m²	\$2.00 por día
b) Pizarra de 7 m²	\$1.00 por día

XV. En el Mercado San Miguel:

a) Local de 8.5 a 14.8 m ²	\$2.00 por día
b) Pizarra de 6.2 m ²	\$1.00 por día

XVI. En el Mercado El Paisaje:

a) Local de 10 m ²	\$2.00 por día
b) Pizarra de 7 m ²	\$1.00 por día

XVII. En el Mercado Las Margaritas:

a) Local de 7.5 m ²	\$2.00 por día
b) Pizarra de 5.5 m ²	\$1.00 por día

XVIII. En el Mercado Lázaro Cárdenas:

a) Local de 7 a 11 m ²	\$2.00 por día
b) Pizarra de 6.4 m ²	\$1.00 por día

XIX. En el Mercado Flores Magón:

a) Local de 7 a 10.8 m ²	\$2.00 por día
b) Pizarra de 7.5 m ²	\$1.00 por día

XX. En el Mercado La Esperanza:

a) Local de 9 a 17.6 m ²	\$2.00 por día
--------------------------------------------	----------------

XXI. En el Mercado Las Américas:

a) Local de 7.5 a 9 m ²	\$2.00 por día
-------------------------------------------	----------------

XXII. En el Mercado San Agustín:

a) Local de 15 m ²	\$2.00 por día
b) Pizarra de 9 m ²	\$1.00 por día

XXIII. En el Mercado Revolución:

a) Local de 5 m ²	\$4.00 por día
------------------------------	----------------

B) Por la autorización para el funcionamiento de locales y pizarras en los mercados públicos es la siguiente:

TARIFA

a) Por otorgamiento y prórroga de concesión para local y pizarra.	\$424.00
b) Cesión de derechos de la concesión de funcionamiento para local.	\$530.00
c) Cesión de derechos de la concesión de funcionamiento para pizarra.	\$318.00
d) Por otorgamiento de credencial de identificación.	\$53.00
e) Reposición de credencial de identificación.	\$53.00

C) Por la expedición de permisos en festividades de mercados públicos con medidas de 2 x1 m2 se cobrará \$30.00 por día.

Artículo 20.- El costo por el cambio de giro en mercados públicos, será de \$106.00.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS INGRESOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS

Artículo 21.- El costo de las bases de la licitación será el que en cada caso determine la Dirección General de Obra Pública, de acuerdo en lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Municipio de León, Guanajuato.

Artículo 22.- Por la prestación de los servicios de obra pública se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

TARIFA

I.	Por la limpieza de superficies no protegidas con material antigraffiti y sin acabado previo de pintura, por m ² :	\$127.00
II.	Por aplicación de protección antigraffiti transparente en superficies sin pintura previa, por m ² :	
a)	Cantera lisa	\$103.00
b)	Cantera porosa	\$142.00
c)	Concreto liso	\$103.00
d)	Concreto rugoso	\$142.00
e)	Mampostería lisa	\$103.00
f)	Mampostería rugosa	\$142.00
g)	Metal	\$131.00
h)	Roca laja	\$103.00
i)	Roca porosa	\$142.00
j)	Ladrillo virgen	\$142.00
k)	Block virgen	\$142.00
III.	Por aplicación de protección antigraffiti de color en superficies sin pintura previa, por m ² :	
a)	Cantera lisa	\$113.00
b)	Cantera porosa	\$157.00
c)	Concreto liso	\$113.00
d)	Concreto rugoso	\$157.00
e)	Mampostería lisa	\$113.00
f)	Mampostería rugosa	\$157.00
g)	Metal	\$144.00
h)	Roca laja	\$113.00
i)	Roca porosa	\$157.00

j) Ladrillo virgen	\$157.00
k) Block virgen	\$157.00
IV. Por repintado con protección antigraffiti de color, por m2:	
a) Cantera lisa	\$104.00
b) Cantera porosa	\$134.00
c) Concreto liso	\$103.00
d) Concreto rugoso	\$134.00
e) Mampostería lisa	\$103.00
f) Mampostería rugosa	\$134.00
g) Metal	\$106.00
h) Roca laja	\$103.00
i) Roca porosa	\$134.00
j) Ladrillo virgen	\$134.00
k) Block virgen	\$134.00
V. Por peritaje de daños en vía pública por grafiti, traslado del personal y equipo para limpieza:	\$1,121.00
VI. Por la ocupación, aprovechamiento y/o utilización de la vía pública, y su permanencia en la misma, de casetas telefónicas, el solicitante pagará anualmente, conforme a lo siguiente:	
a) Por instalación y permanencia por cada caseta telefónica en zona centro y en zona piel	\$1,261.00
b) Por la instalación y permanencia de caseta telefónica en las demás zonas del municipio	\$1,759.00
VII. Por el concepto de retiro de casetas telefónicas ubicadas en la vía pública carentes de permiso, la empresa que tenga a su resguardo tal elemento deberá pagar la cantidad de	\$1,115.00

El costo de \$1,121.00 referido en la fracción V del presente artículo, únicamente será aplicable al infractor, cuando este se encuentre detenido, adicionándose el

costo respectivo por limpieza y protección antigraffiti de conformidad al tipo y cantidad de superficie afectada.

Artículo 23.- Por la instalación de reductores de velocidad (topes de asfalto) se cubrirá la cuota de \$2,342.00 por cada elemento.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LOS INGRESOS EN MATERIA DE PARQUES Y JARDINES

Artículo 24.- Por los servicios que presta la Dirección de Parques y Jardines se cubrirá de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I. Poda de árboles:	
a) Tipo faldoneo de árboles de 3 a 6 mts.	\$230.00
b) Tipo sanitaria de 6.00 a 10.00 mts. de altura	\$460.00
c) Tipo sanitaria de 10.01 a 15.00 mts. de altura	\$1,298.00
d) Tipo desmoche (corte al 50% del árbol) de 10.00 a 15.00 mts.	\$1,298.00
e) Tipo desmoche de 15.50 a 20.00 mts.	\$2,580.00
f) Tipo desmoche de 20.50 a 30.00 mts.	\$6,417.00
g) De equilibrio de 5.50 a 10.00 mts.	\$925.00
II. Poda de palma de:	
a) Datileras de 8 a 12.50 mts.	\$1,243.00
b) Mayores a 12.50 mts. de altura	\$2,050.00
c) Washintonea de 14.00 a 18.00 mts.	\$1,612.00
III. Tala de árboles:	
a) De 3 a 5 mts. de altura.	\$470.00
b) De 5.50 a 10.00 mts. de altura.	\$1,159.00
c) De 10.50 a 15.00 mts. de altura	\$1,414.00

Artículo 25.- El uso de los bienes propiedad del Municipio se cubrirá de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I. Renta de palapas en el vivero municipal, con exención para las dependencias y entidades de la administración pública municipal:	
a) Por palapa	\$557.00
b) Por área	\$1,393.00
II. Acceso al área de juegos infantiles en el Parque Hidalgo.	\$3.00 por persona

**CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO
DE LOS INGRESOS EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Artículo 26.- El uso de los bienes propiedad del Municipio se cubrirá de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I. Por permiso para uso específico de espacios verdes públicos, por día por m2.	\$2.00
----------------------------------------------------------------------------------------	--------

Los trámites por evaluación de impacto y riesgo ambiental señalados en el Convenio de Coordinación para la Transmisión de Atribuciones Ambientales, celebrado con el Instituto de Ecología del Estado, se pagarán conforme a la tarifa establecida en la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2016.

Artículo 27.- Por la intervención al arbolado urbano de la Dirección General de Gestión Ambiental en propiedad privada, se cubrirá de conformidad con la siguiente:

TARIFA

a) Trasplante de árbol o palmera en zona urbana en propiedad privada, por espécimen.	\$305.00
---------------------------------------------------------------------------------------------	----------

b) Tala de árbol o palmera en zona urbana en propiedad privada, por espécimen.	\$407.00
c) Trasplante de seto en zona urbana en propiedad privada, por metro lineal.	\$8.03
d) Tala de seto en zona urbana en propiedad privada, por metro lineal.	\$10.71

**CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO
DE LOS INGRESOS DEL RASTRO DE AVES**

Artículo 28.- Por la venta de hielo y lavado y desinfectado de jaula en tráiler, se cubrirán de acuerdo a la siguiente:

TARIFA

I En Tara Chica (hielo)	\$31.00
II En Tara Grande (hielo)	\$36.00
III Tráiler de más de 18 toneladas (Fuera de horario ordinario de labores)	\$289.00

**CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO
DE LOS INGRESOS DE PANTEONES**

Artículo 29.- Por los trámites o servicios que presta la Dirección General de Salud a través de Panteones, se aplicarán las siguientes:

CUOTAS DE RECUPERACIÓN

I. Por inhumación de cadáver o cualquier parte del cuerpo, así como re inhumación de restos o depósito de cenizas en panteones concesionados	\$1,628.00
II. Por inhumación en bóveda infantil o adulto en el Panteón San Nicolás	\$2,812.00

Artículo 30.- Por la admisión y visita guiada por personal de panteones en el interior del panteón San Nicolás para el evento “Leyendas de León”, será de \$64.00 por persona.

**CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO
DE LOS INGRESOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO**

Artículo 31.- Por la impresión de planos ploteados, se cobrará \$74.00, por cada uno.

**CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO
DE LOS INGRESOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO**

Artículo 32.- Por los servicios del Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato, se aplicara la siguiente:

TARIFA

I. Renta de retroexcavadora	\$311.00	por hora
II. Renta de cargador frontal	\$442.00	por hora
III. Renta de tractor	\$311.00	por hora
IV. Renta de barredora mecánica.	\$570.00	por hora

**CAPÍTULO DÉCIMO OCTAVO
DE LOS INGRESOS DEL PARQUE ZOOLOGICO DE LEÓN**

Artículo 33.- Por el uso de las instalaciones del Parque Zoológico de León y los servicios que se prestan en el mismo, se aplicará la siguiente:

TARIFA

I. Acceso al Parque

a) Por niño de 3 a 11 años	\$30.00
b) Por niño mayor de 12 años y adulto	\$44.00
c) Por Feria Zooleón (Incluye admisión Safari y juegos mecánicos)	

1. Taquilla	\$75.00
d) Estacionamiento:	
1. Vehículo	\$25.00
2. Motocicleta	\$10.00
e) Promoción perdimos la cabeza	
1. Por niño de 3 a 11 años	\$39.00
2. Por niño mayor de 12 años y adulto	\$61.00
f) Safari nocturno	
1. Por niño de 3 a 11 años	\$97.00
2. Por niño mayor de 12 años y adulto	\$129.00
g) Por Paquete Integral Zooleón (Incluye admisión Zoológico, Tren, Cabaña del Tío Búfalo y Herpetario)	
1. Por niño de 3 a 11 años	\$56.00
2. Por niño mayor de 12 años y adulto	\$68.00
h) Por Paquete Integral Zoo-Safari (Incluye admisión Zoológico, Safari, Tren, Cabaña del Tío Búfalo y Herpetario)	
1. Por niño de 3 a 11 años	\$91.00
2. Por niño mayor de 12 años y adulto	\$112.00

En lo que se refiere al inciso c), durante el periodo de la Feria Zooleón, solo aplicará esta tarifa para el acceso al parque. Se establece que para las personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes que presenten credencial emitida por las instancias oficiales correspondientes, se les otorgará una cortesía para el Zoológico y/o para el Safari. Para el caso de cortesías a empleados municipales adscritos a la Administración Pública Municipal, se les otorgará dos cortesías para ingresar el Parque Zoológico de León y/o una cortesía para ingresar al Safari, en ambos casos previa identificación con credencial de trabajo oficial vigente, no aplican la concesión de cortesías en Semana Santa ni eventos especiales.

Por lo que se refiere al inciso e), dicha promoción será válida únicamente en el mes de enero, y los incisos g) y h) no serán aplicables en días sábados ni lunes de descuento del 50%.

II. Por el uso de instalaciones de diversión:

a) Recorrido en tren	\$14.50
b) Entrada a la cabaña del Tío Búfalo	\$14.50
c) Carrusel	\$12.50
d) Carriolas	\$20.00 la hora y la tercera gratis.
e) Granjita	\$12.50
f) Ranchitos Zooleón Foráneos	\$12.50
g) Tirolesa	\$22.00
h) Zona Mito	\$11.50
i) Exhibición de Herpetario	\$11.50
j) Talleres de ranas, dibujo o actividades análogas	\$11.50
k) Fotos instantáneas con cámara del Zooleón (con animales en exhibición)	\$50.00
l) Fotos con cámara del visitante	\$30.00
m) Eurobongy	\$30.00
n) Carrusel Temático	\$19.00
o) Juego de destrezas	\$11.50

Para grupos escolares y asociaciones sin fines de lucro se podrá aplicar el 50% de descuento en lo que corresponde a los incisos a), b), g) e i), previa solicitud por escrito.

III. Por alimentos para animales:

a) Máquinas de Alimento para Patos y Chivos	\$1.00 la porción
----------------------------------------------------	-------------------

IV. Acceso a Ecoparque Presa Echeveste Safari León:

a) Por niño de 3 a 11 años	\$51.50
b) Por niño mayor de 12 años y adulto	\$77.00

V. Acceso a Safari-Zoo León:

a) Por niño de 3 a 11 años	\$67.00
b) Por niño mayor de 12 años y adulto	\$92.00

Se aplicará la promoción del 50% de descuento en taquilla de admisión de las fracciones I incisos a) y b), IV y V, válida los días lunes y martes. Dicha promoción no aplica en días festivos, semana santa, eventos especiales y otras promociones.

Para escuelas públicas, privadas e instituciones de beneficencia social sin fines de lucro se podrán autorizar descuentos hasta del 100%, previa solicitud, en lo que se refiere a la Fracción I Incisos a) y b) del presente artículo.

VI. Por paquetes escolares:

TARIFA

Paquete	Incluye	Capacidad	Costos
			Niño o Adulto
a) Contacto cercano.	Acceso/ recorrido en tren/ plática y contacto animal/ mapa guía del Zooleón	Hasta 50 personas	\$45.00
b) Ranchito Zooleón.	Acceso Zooleón/ recorrido guiado con tema específico/ alimentación Ranchito Zooleón.	Hasta 50 personas	\$50.00

c) Visita animal.	Visita de guías del Zooleón a la escuela, plática con biofactos y contacto animal, según el tema.	100 personas máximo	\$2,142.00
d) Paseo por el Zooleón.	Acceso/ recorrido en tren (sin guía educativo)/ cabaña encantada/ mapa guía del ZooLeón.	Hasta 50 personas	\$45.00
e) Paseo con visera.	Acceso/ recorrido en tren (sin guía educativo)/ cabaña encantada/ visera para cada niño/ mapa guía del ZooLeón.	Hasta 50 personas	\$64.00
f) Acceso Zoo-Safari.			\$57.00
g) Paquete Feria Zooleón	Incluye admisión Parque Zoológico, Safari y juegos mecánicos.	Grupos Escolares	\$62.00
h) Paquete Herpetario	Incluye admisión Parque Zoológico, Recorrido en Tren y acceso a Herpetario.	Grupos Escolares	\$45.00

Se aplicará una promoción del 50% de descuento en taquilla de los paquetes escolares a) y h), válida únicamente los días lunes. Dicha promoción no aplica en días festivos, semana santa, eventos especiales y otras promociones. Se otorgará una cortesía a los maestros que ingresen con escuela por paquetes escolares los días martes y miércoles, debiendo acreditarlo con credencial expedida por su centro de trabajo.

Se aplica la promoción conforme a calendario escolar y cursos académicos de verano, no aplica con otras promociones.

Artículo 34.- Tratándose de servicios adicionales que se prestan en el Parque Zoológico de León, se aplicará lo siguiente:

I. Paquete Explorador que incluye:

Concepto	Costo
<ul style="list-style-type: none"> • Para 80 personas (Incluye niños y adultos) • Horario de Jardín: 10:00 a.m. – 6:00 p.m. • Horario de Servicios de Lunes a Viernes: 10:00 a.m. – 4:00 p.m. • Horario de Servicios Sábados: 10:00 a.m. – 2:00 p.m. • Incluye: <ol style="list-style-type: none"> 1. Jardín de Eventos. 2. Recorrido en Tren (50 personas). 3. 2 pony´s por 1 hora. 4. Platica animal (30 minutos). 5. Mobiliario para 80 personas (mesas, sillas, manteles). 6. 30 cortesías estacionamiento. 	<p>\$5,230.00</p>

II. Paquete Safari:

- Horario de Servicio de Lunes a Sábado: 10:00 a.m. – 5:00 p.m.
- Incluye:
 1. Recorrido guiado por el Safari.
 2. Plática animal 30 minutos.
 3. Cortesías de estacionamiento.
 4. El presente paquete se sujetará a los siguientes precios:

Lunes a Viernes		Sábados	
No. de Personas	Precio por Persona	No. de Personas	Precio por Persona

De 15 a 30	\$83.50	De 15 a 30	\$89.00
De 31 a 50	\$78.00	De 31 a 50	\$84.00
De 51 a 70	\$73.00	De 51 a 70	\$78.00

III. Servicios Individuales en Zoológico:

Concepto	Costo	
• Jardín de Eventos	\$2,250.00	(80 Invitados)
• Recorrido en Tren	\$9.00	(Por Persona)
• Recorrido en Cabaña del Tío Búfalo	\$9.00	(Por Persona)
• Algodón de Azúcar	\$9.00	(Cada Uno)
• Carrusel Temático	\$11.50	(Por Persona)
• Inflable grande	\$844.00	(6 Horas)
• Inflable chico	\$562.00	(6 Horas)
• Bolsa de Palomitas	\$8.00	(Cada Una)
• 2 ponys	\$788.00	(1 Hora)
• Plática Animal	\$1,012.50	(30 Minutos)
• Safari	50% de Descuento	
• Visera	\$25.00	

IV. Mobiliario:

Concepto	Costo	
• Mesa Para Adulto Con Mantel	\$83.50	(Cada Una)
• Mesa Para Niño Con Mantel	\$73.00	(Cada Una)
• Silla Para Adulto	\$7.00	(Cada Una)
• Silla Para Niño	\$6.00	(Cada Una)
• Lona 6X6 Metros	\$1,059.00	
• Lona 6X12 Metros	\$1,687.00	

**CAPÍTULO DÉCIMO NOVENO
DE LOS INGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE PLANEACIÓN (IMPLAN)**

Artículo 35.- Por la información documental y digital generada o existente en el Instituto Municipal de Planeación se aplicará la siguiente:

TARIFA

I. Por Información en formato digital:

a) Plano básico de la ciudad (en autocad)	\$500.00
b) Mapas temáticos (en PDF o GIF)	\$150.00
c) Planos de Zonificación de usos y destinos del Municipio de León, Guanajuato (en PDF)	\$150.00
d) Plano de la ciudad (en PDF)	\$150.00
e) Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial de León, Guanajuato.	\$150.00
f) Plan municipal de Desarrollo “León Hacia el Futuro”, Visión 2040	\$150.00

II. Por Información Impresa:

a) Planos de Zonificación de Usos y Destinos del Municipio de León, Guanajuato	\$300.00
b) Plano de la ciudad	\$ 100.00
c) Plano de localidades del Municipio	\$100.00
d) Plano ploteado tamaño carta	\$100.00
e) Plano ploteado tamaño doble carta	\$150.00
f) Plano ploteado 90 X 60 cm.	\$250.00
g) Plano ploteado 120 X 90 cm.	\$350.00

Se aplicarán descuentos del 50% en precio de catálogo, a quien acredite ser maestro o estudiante.

A las instituciones de educación pública, privada, dependencias gubernamentales, o instituciones de beneficencia sin fines de lucro, se les podrá entregar mediante oficio la información digital o impresa, sin costo, así como a los empleados municipales mostrando su credencial vigente y adultos mayores con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

CAPÍTULO VIGÉSIMO DE LOS INGRESOS DEL PATRONATO DE BOMBEROS DE LEÓN

Artículo 36.- Por los servicios proporcionados por el Patronato de Bomberos de León, Gto., en materia preventiva, fuera de situaciones de emergencia, se aplicarán las siguientes:

CUOTAS DE RECUPERACIÓN

I. Por la prestación de los siguientes servicios:

a) Por motobomba (con personal: Un operador, un jefe de servicio y 2 bomberos).	\$3,529.00 por 8 horas
b) Por ambulancia (con personal: Un operador, un jefe de servicio y un paramédico).	\$2,800.00 por 8 horas
c) Por motocicleta (con un paramédico).	\$1,334.00 por 8 horas
d) Por buzo	\$1,334.00 por 8 horas

e) Cursos de capacitación en brigada de: Control y combate de incendios; primeros auxilios; evacuación, búsqueda y rescate; manejo de materiales peligrosos y especiales de control de emergencia y rescate	\$5,608.00 Cupo para 20 personas sin material (05 horas)
f) Cursos de capacitación individual para brigadistas en : Control y combate de incendios; primeros auxilios; evacuación, búsqueda y rescate; manejo de materiales peligrosos y especiales de control de emergencias y rescate	\$602.00 Por 5 horas por persona (Incluye material)
g) Curso práctico de uso y manejo de extintores	\$200.00 Por 2 horas (No incluye material)
h) Cursos de capacitación en: Seguridad y rescates en albercas (incluye uso de equipo personal y colectivo y constancia de participación)	\$1,671.00 cupo de 5 a 10 personas (15 horas repartidos en 3 días)
i) Cursos de capacitación en: Seguridad para el trabajo en alturas y espacios confinados (incluye uso de equipo personal y colectivo y constancia de participación)	\$1,671.00 cupo de 5 a 10 personas (15 horas repartidos en 3 días)

II. Por la expedición de dictamen de seguridad:

a) Por eventos masivos	
1. Con aforo de hasta 1,000 personas	\$891.00
2. Con aforo de hasta 1,001 a 10,000 personas	\$ 2,003.00

<p>3. Con aforo de 10,001 personas en adelante</p>	<p>20% sobre el número de boletos autorizados por fiscalización y control</p>
<p>b) Para el establecimiento de giros o actividades industriales, comerciales o de servicios que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos: empresas de nuevo ingreso; sin actividad comercial durante un año o más: en proceso de construcción y/o remodelación; con visto bueno vencido mayor a dos años.</p>	
<p>1. Construcción</p>	<p>\$1.07 por M2</p>
<p>2. Área de estacionamiento y/o maniobras</p>	<p>\$0.27 por M2</p>
<p>3. Inspección (incluye tres visitas)</p>	
<p>3.1 En giros hasta 400 m2 construidos</p>	<p>\$334.00</p>
<p>3.2 En giros hasta de 401 a 1,500 m2 construidos</p>	<p>\$668.00</p>
<p>3.3 En giros de 1,501 m2 construidos en adelante</p>	<p>40% sobre el total de los metros construidos</p>
<p>4. Visita extra para inspección (a partir de la visita)</p>	<p>\$334.00</p>
<p>c) Por renovación de visto bueno (no mayor a 2 años), para giros o actividades industriales, comerciales o de servicios.</p>	
<p>1. Construcción:</p>	
<p>1.1 En giros de 400 m2 construidos</p>	<p>N/A</p>

1.2 En giros de 401 m2 contruidos en adelante	\$0.69 m2
2. Inspección	
2.1 En giros de 400 m2 contruidos	\$334.00
2.2 En giros de 401 a 1500 m2 contruidos en adelante	\$668.00
2.3 En giros de 1,501 m2 contruidos en adelante	40% sobre el total de los metros contruidos
d) Realización de determinación de riesgo de incendio para giros o actividades industriales, comerciales o de servicios.	
1. Hasta 3,000 m2 contruidos	\$6,427.00
2. De 3,001 a 10,000 m2 contruidos	\$2.68 por M2
3. Hasta 10,000 m2 contruidos en adelante	\$32,136.00
e) Revisión de determinación de riesgo de incendio para giros o actividades industriales, comerciales o de servicios	\$1.03 por M2

III. Por el uso de instalaciones:

a) Campo de tres simuladores de fuego para el uso de extintores	\$1,381.00 por hora
b) Campo con cinco simuladores de fuego para uso de extintores.	\$1,738.00 por hora
c) Campo de hidrantes y extintores. Contiene: una motobomba (40 min), un operador y tres bomberos	\$2,985.00

IV. Otros servicios:

a) Por recarga de aire comprimido	\$267.00 por tanque
b) Renta de equipo de protección personal contra incendios	\$436.00 por hora
c) Reposición de manual	\$31.00
d) Reposición de constancia	\$31.00
e) Reposición de visto bueno	\$62.00
f) Copia de planos autorizados	\$186.00
g) Resello de planos	\$561.00
La penalización por cancelación del uso de campo de prácticas será equivalente al costo por su contratación.	

V. Se aplicarán los siguientes descuentos:

a) Para instituciones públicas Municipales, Estatales y Federales.	40%
b) Patronatos, asociaciones e instituciones sin fines de lucro.	50%
c) Para asilos, patronatos, asociaciones e instituciones que presten sus servicios considerados dentro del sector salud sin fines de lucro.	95%
d) Empresas que soliciten en un periodo de un semestre cursos de capacitación se aplicará lo siguiente:	
1. De 5 a 10 cursos	10%
2. De 11 a 15 cursos	15%
3. De 16 en adelante	20%

**CAPÍTULO VIGÉSIMO PRIMERO
DE LOS INGRESOS DEL PARQUE ECOLÓGICO METROPOLITANO**

Artículo 37.- Por el uso de las instalaciones del parque ecológico metropolitano de León, Gto., se cobran las siguientes:

TARIFAS

I. Por el acceso de:

a) Adultos	\$12.00
b) Niños	\$7.00
c) Autos (estacionamiento todo el día)	\$15.00
d) Acceso de lanchas	\$150.00
e) Acceso de aquajet	\$100.00
f) Acceso de kayak, veleros y otros	\$50.00
g) Pasavante de navegación de lancha (cobro anual)	\$2,000.00
h) Pasavante de navegación de aquajet (cobro anual)	\$1,000.00
i) Pasavante de velero, kayak y otros (cobro anual)	\$500.00
j) Bono atlético con estacionamiento (31 entradas sin fecha de vencimiento)	\$337.00
k) Bono atlético sin estacionamiento (31 entradas sin fecha de vencimiento)	\$213.00
l) Bono de estancia mínima	\$60.00
m) Bono familiar fin de semana sin estacionamiento incluye: 4 entradas y paseo ilimitadas en trenes del parque	\$120.00
n) Bono familiar fin de semana con estacionamiento incluye: 4 entradas estacionamiento y paseo ilimitado en trenes del parque	\$180.00
o) Acceso a motocross	\$220.00

El costo por el acceso a las instalaciones del Parque Ecológico Metropolitano de León, Gto., durante la celebración de eventos especiales tales como: el Festival del Globo, eventos musicales, entre otros, será determinado por el Consejo Directivo del Patronato del Parque Ecológico Metropolitano de León, Gto.

II. Por el uso de instalaciones de diversión por persona se cubrirá la siguiente:

TARIFA

a) Paseo en el tren de neumáticos	\$12.00
b) Paseos en lancha	
1. Adultos	\$20.00
2. Niños	\$10.00
c) Paseo en el tren de vías	\$7.00
d) Campamentos (costo por noche)	\$50.00
e) Cursos de verano (un mes de curso)	\$1,417.50
f) Tirolesa (un lance ida y vuelta)	\$20.00

Los cursos de verano para empresas, grupos especiales y asociaciones civiles se les podrá otorgar un descuento que será determinado por el consejo, así mismo en los eventos especiales, las cuotas de acceso y servicios se modificarán de acuerdo a las instrucciones del consejo.

El cobro por día a vendedores en eventos especiales o fines de semana serán autorizados por el consejo.

III. Promociones especiales:

a) Metro-Classic: Acceso, estacionamiento y recorrido en tren de neumáticos a trenes estaciones de actividades: 1. Recorrido en tren de vías 2. Visita guiada a la ciudad infantil-educacional vial 3. Alimentar a los patos o actividades.	\$36.00 por persona
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------

<p>b) Metro-Ambiente Acceso, estacionamiento, recorrido perimetral en tren de neumáticos, un taller ecológico y alimentar a los patos.</p>	<p>\$26.00 por persona</p>
<p>c) Metro-School Acceso, estacionamiento, recorrido en tren de vías en el bosque o recorrido periférico en tren de neumáticos según el objetivo de la visita y un taller adaptado a algún tema escolar</p>	<p>\$26.00 por persona</p>
<p>d) Metro-tour Acceso, estacionamiento, recorrido en tren de vías en el bosque o recorrido periférico en tren de neumáticos</p>	<p>\$20.00 por persona</p>
<p>e) Creaton Acceso, estacionamiento, recorrido periférico en tren de neumáticos y un taller a elegir.</p>	<p>\$26.00 por persona</p>
<p>f) Metro-Camp. Acceso, estacionamiento, área exclusiva para acampar, transportación en tren de neumáticos y fogata.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Costo de lunes a jueves, con tirolesa 2. Costo lunes a jueves sin tirolesa 3. Costo de viernes a sábado con tirolesa 4. Costo de viernes a sábado sin tirolesa 	<p>\$120.00</p> <p>\$110.00</p> <p>\$150.00</p> <p>\$140.00</p>

<p>g) Rally Kids Cd infantil Para estudiantes de kínder, preescolar y primaria: acceso, estacionamiento, tour por la ciudad infantil y rally para niños que comprenden 3 etapas</p>	<p>\$22.00 por persona</p>
<p>h) Rally-Xtreme Para estudiantes de secundaria, preparatoria y universidad: acceso, estacionamiento y rally que comprenden 5 etapas incluye renta de bicicletas y diplomas al grupo ganador</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Costo con tirolesa 2. Costo sin tirolesa 	<p>\$70.00 por persona \$60.00 por persona</p>
<p>i) Mini-Olimpiadas Acceso, estacionamiento y actividades deportivas duraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 1 Hora/2 deportes a elegir 2. 1.5 Hora/3 deportes a elegir 3. 2 Horas/4 deportes a elegir 4. 2.5 horas/5 deportes a elegir 	<p>\$25.00 por persona \$30.00 por persona \$35.00 por persona \$40.00 por persona</p>

**CAPÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO
 DE LOS INGRESOS DEL SISTEMA PARA EL
 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

Artículo 38.- Por los apoyos proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León Guanajuato, se atenderán a las siguientes:

TARIFAS

I. Conceptos diversos:	
Módulo de relaciones exteriores	
a) Fotografía	\$41.00
b) Llenado de solicitud para pasaporte	\$15.00
c) Copias	\$1.00
d) Acceso a sanitarios en Estacionamiento Fundadores	\$5.00
e) Auto lavados	
1. Autos y camionetas menores de 3 toneladas	\$54.00
2. Minivan	\$61.00
3. Camionetas de 3 toneladas o más	\$67.00
4. Tolvas	\$81.00
5. Motocicletas	\$31.00
6. Vehículos propiedad municipal	\$39.00
7. Taxis	\$39.00
II. Servicios asistenciales en materia del menor y la familia:	
a) Por asistencia en procedimientos judiciales de jurisdicción voluntaria	\$1,214.00
b) Por asistencia en procedimientos judiciales en la vía sumaria civil	\$1,214.00
c) Por asistencia en procedimientos judiciales en la vía ordinaria civil	\$1,508.00
d) Por asistencia en procedimientos judiciales en la vía especial civil	\$1,213.00

III. Servicio de taxi adaptado para personas con discapacidad:	
a) <15 km.	\$27.00
b) 15 km.	\$43.00
c) 16 km.	\$48.00
d) 17 km.	\$54.00
e) 18 km.	\$59.00

f) 19 km.	\$64.00
g) 20 km.	\$70.00
h) 21 km.	\$72.00
i) 22 km.	\$74.00
j) 23 km.	\$76.00
k) 24 km.	\$78.00
l) 25 km.	\$80.00
Así consecutivamente aumenta \$2.00 por cada kilómetro	

CAPÍTULO VIGÉSIMO TERCERO
DE LOS INGRESOS DEL INSTITUTO CULTURAL DE LEÓN

Artículo 39.- Por el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles administrados por el Instituto Cultural de León, se aplicará la siguiente:

TARIFA

Concepto		Cuota por día
I. Por el arrendamiento de la sala principal del Teatro Doblado el cual incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de audio de 32 canales con 4 monitores y 6 micrófonos. • Sistema de iluminación instalado (24/8 canales programables). • Camerino y edecanes. • Taquilla en horas normales y boleteros (en eventos con costo de entrada). 	1. Una función (12 horas máximo)	\$44,012.00
	2. Dos funciones (14 horas máximo)	\$54,219.00
	3. Tres funciones (16 horas máximo)	\$64,303.00

<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para 1,271 personas, más 6 espacios para sillas de rueda. • Servicio de personal técnico; (8 horas). 4 Técnicos. 	4. Cuatro funciones (16 horas máximo)	\$74,500.00
	5. Hora extra	\$3,657.00

Tratándose de arrendamiento por convenio y de apoyo a artistas locales, queda estipulado un costo mínimo por \$10,310.00, o del 30% de la venta total de los boletos, lo que sea mayor.

Concepto		Cuota por día
II. Por el arrendamiento del Teatro María Grever el cual incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de audio de 32 canales con 2 monitores y 6 micrófonos. • Sistema de iluminación instalado (24/48 canales programables). • Camerino y edecanes. • Taquilla en horas normales y boleteros (en eventos con costo de entrada). • Capacidad para 286 personas. • Servicio de personal técnico; (8 horas). 4 técnicos. 	1. Una función (12 horas máximo)	\$14,193.00
	2. Dos funciones (14 horas máximo)	\$16,635.00
	3. Tres funciones (16 horas máximo)	\$21,733.00
	4. Hora extra	\$1,215.00

Tratándose de arrendamiento por convenio y apoyo a artistas locales, queda estipulado un costo mínimo por \$3,287.00, o del 30% de la venta total de los boletos, lo que sea mayor.

Las actividades de presentaciones editoriales y/o discográficas, así como las presentaciones de ópera prima no tienen costo.

En relación a las fracciones I y II del presente artículo se podrán otorgar descuentos del 50% a dependencias municipales e instituciones de educación pública; para el caso de instituciones sin fines de lucro, el descuento quedará sujeto a la aprobación del Consejo Directivo del Instituto.

CONCEPTO	DURACIÓN	CUOTA POR DÍA
<p>III. Por el arrendamiento del Patio de la Casa de la Cultura “Diego Rivera” para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eventos Sociales. • Conferencias. • Actos protocolarios. • Exposiciones. <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toma de Luz. • Luz general del Patio • Luz en candiles • Servicio de baños • 1 guardia 	<p>6 horas</p>	<p>\$11,752.00</p>

<ul style="list-style-type: none"> • 1 persona de intendencia • Capacidad para 250 personas máximo. 		
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

CONCEPTO	DURACIÓN	CUOTA POR DÍA
<p>IV. Por el arrendamiento del cine Club de la Casa de la Cultura “Diego rivera” en cual incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para 45 personas. • Equipo de Audio y video para 8 micrófonos. • Foro para ponentes 5 personas. 	5 horas	\$3,430.00

CONCEPTO	DURACIÓN	CUOTA POR DÍA
<p>V. Por el arrendamiento del Patio posterior de la Casa Luis Long” para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eventos Sociales. • Conferencias. • Actos protocolarios. • Exposiciones. 		

<p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toma de Luz. • Luz general del Patio • Luz en candiles • Servicio de baños • 1 guardia • 1 persona de intendencia • Capacidad para 150 personas máximo. 	6 horas	\$7,066.00
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------	-------------------

CONCEPTO	DURACIÓN	CUOTA POR DÍA
<p>VI. Por el arrendamiento del Patio principal del MIL para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindis • Conferencias • Actos protocolarios • Exposiciones <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toma de luz • Luz general del patio. • Luz general en candiles • Servicio de baños. • 1 guardia 	6 horas	\$7,066.00

<ul style="list-style-type: none"> • 1 persona de intendencia • Capacidad para 150 personas máximo. 		
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

CONCEPTO	DURACIÓN	CUOTA POR DÍA
<p>VII. Por arrendamiento del patio 2 del MIL para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindis • Conferencias • Actos protocolarios • Exposiciones • Pasarelas. • Presentaciones artísticas. • Grabaciones <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toma de luz • Luz general del patio y en candiles • Servicio de baños. • 1 guardia. • 150 Mesas y sillas. • Micrófonos inalámbricos • Pódium • Equipo de sonido. 	6 horas	\$7,066.00

<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para 150 personas máximo. 		
-----------------------------------------------------------------------------------------	--	--

VIII. Por el arrendamiento de instrumentos y mobiliario en el Teatro Manuel Doblado.	
Cuota por día.	
a) Piano gran concierto	\$4,985.00
b) Piano de 1/2 cola	\$2,328.00
c) Piano 3/4 de cola / TMG	\$3,440.00
d) Tapanco 9.76 m de ancho * 7.32 m * 1 m	\$12,309.00
e) 4 Graderías con 5 bases para asiento	\$4,656.00
IX. Por el arrendamiento del escenario móvil 8 m * 4 m altura: 4.50 m	\$5,789.00

En relación a las fracciones IV, V, VI y VIII, del presente artículo, no habrá costo en los arrendamientos de los espacios para las actividades realizadas directamente en coordinación con el Honorable Ayuntamiento, la Presidencia Municipal y/o a las dependencias de la Administración Municipal.

Artículo 40.- Por la contratación del servicio de la Banda Musical de León y la Orquesta Típica de León, se aplicará la siguiente:

TARIFA

Concepto		Cuota
I. Banda Municipal de León	Eventos organizados por particulares con actividades sociales y/o comerciales diversas.	\$20,034.00 por hora.

II. Orquesta Típica de León	Eventos organizados por particulares con actividades sociales y/o comerciales diversas	\$17,356.00 por hora.
III. Coro del Instituto Cultural de León	Eventos organizados por particulares con actividades sociales y/o comerciales diversas	\$6,098.00 por hora.

En relación a las fracciones I y II del presente artículo se podrán otorgar descuentos a instituciones sin fines de lucro o educativas, los cuales quedarán sujetos a la aprobación del Consejo Directivo del Instituto.

Artículo 41.- Por los talleres en las escuelas de Música de León, Artes Plásticas Antonio Segoviano y Casa de la cultura Diego Rivera, se cubrirán las siguientes:

CUOTAS

I. Escuela de Música de León:

Taller	Cuota	
	Enero- Julio	Agosto- Diciembre
a) Lírica Infantil	\$2,657.00	\$2,771.00
b) Iniciación a la música	\$2,994.00	\$3,106.00
c) Taller Interpretación Instrumental: 1. Dos personas	\$2,140.00	\$2,140.00
d) Medio superior terminal	\$4,767.00	\$4,767.00
e) Curso propedéutico	\$4,542.00	\$4,542.00
f) Taller libre	\$2,550.00	\$2,657.00
g) Coro adultos	\$361.00	\$361.00
h) Coro infantil	\$278.00	\$278.00

i) Otros servicios:	
1. Exámenes extraordinarios	\$144.00
2. Exámenes nivelación	\$144.00
3. Trámite de titulación	\$110.00
4. Ficha nivel medio superior terminal	\$55.00

II. Talleres en Escuela de Artes Plásticas Antonio Segoviano:

a) Escultura: (la forma de las cosas por venir)	\$1,483.00
b) Dibujo (figura humana)	\$1,483.00
c) Pintura	\$1,483.00
d) Fotografía digital	\$1,483.00
e) Fotografía (Photoshop)	\$1,483.00
f) Video	\$1,483.00
g) Ilustración digital	\$1,483.00
h) Arte digital	\$1,483.00
i) Cocinando arte y tecnología en la ESAP	\$1,483.00
j) Serigrafía	\$1,483.00
k) Taller de teñido de fibras y estampado de textiles	\$1,483.00
l) Grabado	\$1,483.00
TALLERES SABATINOS	
m) Introducción al dibujo	\$1,483.00
n) Pintura al oleo	\$1,483.00
o) Escultura	\$1,483.00
p) Libro de artista	\$1,483.00
q) Cómic	\$1,483.00
r) Fotografía digital	\$1,483.00

s) Diplomado de dibujo y pintura para adolescentes	\$1,483.00
t) Diplomado de artes plásticas	
1. Inscripción	\$402.00
2. Por semestre	\$3,374.00
3. Dos mensualidades	\$1,480.00

III. Cursos y talleres impartidos en la Casa de la Cultura Diego Rivera:

a) Música:		
Grupo	Horas por semana	Cuota
1. Guitarra clásica	9	\$1,007.00
2. Guitarra clásica	6	\$1,030.00
3. Guitarra clásica	4	\$680.00
4. Guitarra popular	6	\$1,185.00
5. Guitarra popular	4.5	\$924.00
6. Guitarra popular	4	\$793.00
7. Guitarra popular	3	\$744.00
8. Piano	30 MINUTOS	\$882.00
9. Piano	1	\$1,058.00
10. Canto	4	\$969.00
11. Canto	6	\$995.00
12. Guitarra eléctrica	4	\$1,018.00
13. Guitarra eléctrica	2	\$509.00
14. Guitarra flamenco	4	\$1,017.00
15. Guitarra flamenco	2	\$509.00
16. Violín	1	\$1,210.00

17. Coro	4	\$1,017.00
18. Solfeo	2	\$422.00
b) Inglés:		
Grupo	Horas por semana	Cuota
1. Inglés (Movers, Flyers, Intermediate, Upper y Advanced)	4	\$881.00
2. Inglés (Beginner, Elementary y Pre Intermediate)	6	\$1,762.00
3. Por examen de ubicación		\$32.00
c) Danza:		
Grupo	Horas por semana	Cuota
1. Danza regional	3	\$755.00
2. Danza regional	4	\$769.00
3. Danza regional	2	\$703.00
4. Danzas polinesias	2	\$718.00
5. Danzas polinesias	4	\$794.00
6. Danzas polinesias	3	\$755.00
7. Danza contemporánea	2	\$744.00
8. Danza contemporánea	3	\$830.00
9. Danza árabe	4	\$1,017.00
10. Danza contemporánea	4	\$1,017.00

11. Jazz	2	\$799.00
12. Elongación	1	\$242.00
13. Ballet clásico	2	\$755.00
14. Baile de salón	3	\$794.00
15. Baile moderno	3	\$794.00
16. Jazz	3	\$794.00
17. Jazz	4	\$856.00
18. Danza flamenca	4	\$856.00

d) Artes plásticas menores:		
Grupo	Horas por semana	Cuota
1. Dibujo y pintura	6	\$983.00
2. Dibujo y pintura	4	\$856.00
3. Dibujo y pintura	3	\$848.00
4. Artes plásticas	4	\$856.00
5. Artes plásticas	3	\$794.00
6. Dibujo juvenil	2	\$794.00
7. Vitrales	6	\$1,058.00
8. Vitrales	5	\$1,008.00
9. Repujado en piel	5	\$592.00
10. Pintura juvenil	2	\$794.00
11. Pintura infantil	4	\$856.00
12. Repujado en metal	7	\$1,008.00
13. Repujado en metal	3	\$661.00

14. Repujado en metal	5	\$794.00
15. Tallado en madera	4	\$755.00
16. Ajedrez	3	\$490.00
17. Cartonería	6	\$598.00
18. Pintura con texturas	4	\$830.00
19. Cómic	4	\$879.00
20. Modelado en plastilina	4	\$879.00
21. Cartonería	4	\$666.00
22. Dibujo a lápiz	6	\$1,041.00
23. Dibujo a lápiz	4	\$908.00
24. Pintura juvenil	4	\$908.00
25. Tallado en madera	6	\$1,137.00
26. Pintura con texturas	3	\$884.00

e) Grupos representativos:	
1. Por 6 horas por semana	\$94.00
2. Por la contratación de presentaciones particulares de grupos representativos	\$3,502.00

f) Artes escénicas y literarias:		
Taller	Horas por semana	Cuota
1. Creación literaria	4	\$882.00
2. Creación literaria	3	\$856.00
3. Teatro infantil	4	\$882.00
4. Historia del arte	4	\$932.00
5. Teatro para sordos	6	\$145.00

6. Teatro para jóvenes	4	\$932.00
7. Teatro jóvenes y adultos	5	\$1,066.00
8. Náhuatl	4	\$932.00

IV. Cursos de verano impartidos en la casa de la Cultura Diego Rivera:

a) Artes plásticas menores:		
Taller	Horas por semana	Cuota
1. Dibujo y pintura	6	\$479.00
2. Dibujo y pintura	4	\$327.00
3. Pintura infantil	4	\$327.00
4. Pintura con texturas	3	\$303.00
5. Vitrales	6	\$352.00
6. Vitrales	5	\$327.00
7. Pintura juvenil	2	\$315.00
8. Tallado en madera	4	\$264.00
9. Repujado en metal	7	\$327.00
10. Repujado en metal	3	\$264.00
11. Pintura con texturas	6	\$327.00
12. Ajedrez	3	\$177.00
13. Cartonería	6	\$264.00
14. Cartonería	4	\$253.00
15. Comic	3	\$302.00

b) Danza:		
Curso	Horas por semana	Cuota
1. Danzas polinesias	3	\$264.00
2. Danza contemporánea	4	\$327.00
3. Danza flamenca	6	\$352.00
4. Baile de salón	3	\$327.00
5. Danza contemporánea	3	\$327.00
6. Danza moderna	4	\$352.00
7. Danza regional	6	\$352.00
8. Danza regional	4	\$327.00
9. Danza árabe	4	\$411.00
10. Baile moderno	4	\$386.00
11. Jazz	4	\$411.00

c) Música:		
Taller	Horas por semana	Cuota
1. Guitarra popular	6	\$341.00
2. Canto	6	\$341.00
3. Piano	30 minutos	\$378.00
4. Guitarra clásica	6	\$341.00
5. Guitarra clásica	4	\$264.00

6. Canto	4	\$363.00
7. Violín	1	\$423.00
8. Guitarra eléctrica	4	\$340.00
9. Guitarra flamenca	4	\$340.00
10. Solfeo	2	\$423.00

d) Artes escénicas y literarias:		
Taller	Horas por semana	Cuota
1. Creación literaria (Turno vespertino)	3	\$251.00
2. Creación literaria (Turno matutino)	4	\$251.00
3. Historia del arte	4	\$340.00
4. Teatro	5	\$364.00
5. Teatro	4	\$327.00
6. Náhuatl	4	\$353.00

e) Educación artística integral:		
Taller	Horas por semana	Cuota
1. Educación artística integral	20	\$818.00

En el caso de concursos de ajedrez el costo de la inscripción será de \$85.00.

V. Por seguros contra accidentes en escuelas de música, artes plásticas Antonio Segoviano, Casa de la Cultura Diego Rivera y Casa de Cultura Efrén Hernández, se cubrirá la siguiente:

TARIFA

a) En talleres y cursos de verano	\$94.00
b) Credencial	\$37.00

En lo que se refiere a las fracciones I, II y III de este artículo se otorgará un descuento del 15% cuando el pago se realice en una sola exhibición al inscribirse. Así mismo se aplicaran los siguientes descuentos:

Capacidades diferentes	90 %
Adultos mayores	50 %
Pensionados y/o jubilados*	35 %
Empleados municipales, estatales y federales* (Aplica al empleado, consanguíneos directos y/o parientes en 1er. Grado) - Se darán 3 (tres) descuentos por grupo, curso y/o taller a los alumnos	50%
A familias que, bajo el resultado de un estudio socioeconómico, no cuenten con las condiciones de pago, con la aprobación expresa del Director General	50%

* No aplican en cursos de verano

Artículo 42.- Por los talleres impartidos en la Casa de Cultura “Efrén Hernández” se cobraran las siguientes tarifas:

I. Por los talleres ordinarios

Taller	Horas por semana	Cuota por semestre
--------	------------------	--------------------

1. Dibujo y pintura	4	\$856.00
2. Dibujo y pintura sabatino	4	\$794.00
3. Repujado en metal	4	\$882.00
4. Ajedrez	3	\$490.00
5. Ballet clásico	2	\$755.00
6. Danza contemporánea	2	\$729.00
7. Danzas polinesias	3	\$755.00
8. Jazz	2	\$744.00
9. Jazz	3	\$819.00
10. Baile de salón	2	\$744.00
11. Piano	30 minutos	\$882.00
12. Canto	3	\$744.00
13. Teatro	3	\$744.00
14. Modelado en barro	4	\$882.00
15. Violín	1	\$1,260.00
16. Alientos	8	\$1,133.00
17. Graffiti	4	\$824.00
18. Dibujo / pintura jóvenes y adultos	2	\$838.00
19. Dibujo pintura infantil sabatino	2	\$838.00
20. Comic infantil y juvenil	4	\$906.00
21. Teatro para niños y jóvenes	4	\$906.00
22. Danza regional adultos	4	\$834.00
23. Danza regional infantil	4	\$812.00
24. Guitarra popular	3	\$848.00
25. Guitarra popular	2	\$787.00
26. Guitarra clásica	4	\$859.00
27. Canto	1	\$606.00
28. Coro infantil	2	\$606.00

29. Solfeo básico	2	\$544.00
--------------------------	---	----------

II. Cursos de verano matutino impartidos en la “Casa de la Cultura “Efrén Hernández”:

a) Educación artística integral		
Taller	Horas por Semana	Cuota
1. Educación artística integral	20	\$818.00
2. Seguro contra accidentes		\$94.00
3. Credencial		\$48.00

III. Por los cursos de verano en horario vespertino impartidos en la Casa de la Cultura “Efrén Hernández”:

Taller	Horas por Semana	Cuota
1. Dibujo y pintura	4	\$233.00
2. Dibujo y pintura sabatino	4	\$164.00
3. Repujado en metal	4	\$214.00
4. Danza contemporánea	4	\$214.00
5. Danza regional infantil	4	\$214.00
6. Danza regional	4	\$214.00
7. Danzas polinesias principiantes	3	\$196.00
8. Danzas polinesias intermedios – avanzados	3	\$196.00
9. Jazz principiantes	2	\$126.00

10. Jazz intermedios – avanzados	2	\$126.00
11. Baile de salón	2	\$126.00
12. Piano principiantes, intermedios y avanzados	30 minutos	\$378.00
13. Guitarra popular	4	\$227.00

*El costo de seguro para alumnos es de \$103.00 pesos por semestre.

**CAPÍTULO VIGÉSIMO CUARTO
DE LOS INGRESOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LEÓN**

Artículo 43- Por el mantenimiento y reparación de tomas domiciliarias así como de la revisión de instalaciones hidráulicas, realizadas por el SAPAL o SAPAL Rural a solicitud de los particulares, se cobrará conforme a las siguientes:

CUOTAS

I. Mantenimiento y Reparación de tomas:

Concepto	Cuota
a) Instalación y suministro de codo adaptador	\$22.00
b) Instalación y suministro de llave de globo de ½ pulgada	\$66.00
c) Instalación y suministro de llave de globo de 1 pulgada	\$359.00
d) Instalación y suministro de llave de globo de 1½ pulgada	\$612.00
e) Instalación y suministro de llave de globo de 2 pulgadas	\$638.00
f) Instalación y suministro de nipple de ½ pulgada	\$21.00
g) Instalación y suministro de nipple de 1 pulgada	\$85.00

h) Instalación y suministro de nipple de 1½ pulgada	\$124.00
i) Instalación y suministro de válvula check de ½ pulgada	\$110.00
j) Instalación y suministro de válvula expulsora de aire de ½ pulgada	\$251.00
k) Instalación y suministro de válvula expulsora de aire de 1 pulgada	\$784.00
l) Instalación y suministro de "T" galvanizada de ½ pulgada	\$21.00
m) Instalación y suministro de "T" galvanizada de 1 pulgada	\$24.00
n) Instalación y suministro de cople galvanizado de ½ pulgada	\$44.00
o) Instalación y suministro de cople galvanizado de 1 pulgada	\$39.00
p) Instalación y suministro de codo de compresión de ½ pulgada	\$39.00
q) Instalación y suministro de tuerca de launet de ½ pulgada	\$21.00
r) Instalación y suministro de tuerca de 1 pulgada	\$85.00
s) Instalación y suministro de llave restrictora de ½ pulgada	\$177.00
t) Instalación y suministro de llave restrictora de 1 pulgada	\$649.00
u) Instalación y suministro de llave restrictora de 1½ pulgada	\$745.00
v) Instalación y suministro de válvula expulsora de aire 2 pulgadas	\$2,740.00
w) Instalación y suministro de llave de globo de 3 pulgadas	\$2,548.00

II. Revisión de instalaciones hidráulicas:

Concepto	Cuota
a) Revisión de instalación hidráulica con aparato de detección en vivienda popular	\$470.00
b) Revisión de instalación hidráulica con aparato de detección en vivienda residencial	\$783.00
c) Revisión de instalación hidráulica con aparato de detección en comercio	\$1,097.00
d) Revisión de instalación hidráulica con aparato de detección en industria	\$1,567.00

Artículo 44.- El SAPAL O SAPAL Rural considerando el tipo de cliente infractor y la gravedad de la falta cometida, se aplicarán las siguientes:

SANCIONES

DESCRIPCIÓN	Veces la Unidad de Medida y Actualización
I. Conexión clandestina doméstico-residencial A y B	70 a 100
II. Conexión clandestina doméstico-residencial C	42 a 60
III. Conexión clandestina doméstico-interés social	28 a 40
IV. Conexión clandestina doméstico-popular	28 a 40
V. Conexión clandestina doméstico-departamentos	14 a 20
VI. Conexión clandestina comercial	210 a 300
VII. Conexión clandestina industrial	350 a 500

VIII.	Derivación clandestina doméstico-residencial A y B	140 a 200
IX.	Derivación clandestina doméstico-residencial C	84 a 120
X.	Derivación clandestina doméstico-interés social	56 a 80
XI.	Derivación clandestina doméstico-popular	56 a 80
XII.	Derivación clandestina doméstico-departamento	28 a 40
XIII.	Derivación clandestina comercial	210 a 300
XIV.	Derivación clandestina industrial	350 a 500
XV.	Desperdicio de agua	4 a 6
XVI.	Pasar agua a otro predio doméstico	7 a 10
XVII.	Pasar agua a otro predio comercial	21 a 30
XVIII.	Pasar agua a otro predio industrial	56 a 80
XIX.	Reconectar servicio doméstico	14 a 20
XX.	Reconectar servicio comercial	42 a 60
XXI.	Reconectar servicio industrial	70 a 100
XXII.	Rotura de tubo alimentador	105 a 150
XXIII.	Rotura de colector	105 a 150
XXIV.	Mover medidor y válvula sin autorización	35 a 50
XXV.	Violación de medidor doméstico	35 a 50
XXVI.	Violación de medidor comercial	70 a 100
XXVII.	Violación de medidor industrial	150 a 150
XXVIII.	Descarga clandestina doméstico-residencial A y B	35 a 50
XXIX.	Descarga clandestina doméstico-residencial C	21 a 30
XXX.	Descarga clandestina doméstico-interés social	14 a 20

XXXI.	Descarga clandestina doméstico-popular	7 a 10
XXXII.	Descarga clandestina doméstico-departamento	7 a 10
XXXIII.	Descarga clandestina comercial	105 a 150
XXXIV.	Descarga clandestina industrial	140 a 200
XXXV.	Tirar aguas residuales domésticas	14 a 20
XXXVI.	Tirar aguas residuales comercial	35 a 50
XXXVII.	Tirar aguas residuales industrial	70 a 100
XXXVIII.	Reparar descarga sin autorización. Doméstica	10 a 15
XXXIX.	Reparar descarga sin autorización. Comercial	35 a 50
XL.	Reparar descarga sin autorización. Industrial	35 a 50
XLI.	No obtener registro de descarga	70 a 100
XLII.	Descargar en el sistema de alcantarillado sustancias sólidas o pastosas (industria)	70 a 100
XLIII.	Descargar en el sistema de alcantarillado sustancias sólidas o pastosas (comercio)	35 a 50
XLIV.	Impedir las visitas domiciliarias	70 a 100
XLV.	Reincidencia en art. 262 fracciones XV, XVI y XVII (Reglamento del SAPAL)	245 a 350
XLVI.	Descargar en el sistema de alcantarillado residuos peligrosos	350 a 500
XLVII.	No presentar programa calendarizado	70 a 100
XLVIII.	No presentar avances y/o cumplimiento de las acciones del programa calendarizado	370 a 500

CAPÍTULO VIGÉSIMO QUINTO
DE LOS INGRESOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LEÓN GUANAJUATO

Artículo 45.- La Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León Guanajuato, tendrá las siguientes aportaciones por concepto de accesos, estacionamiento y uso de instalaciones.

TARIFAS

I. Por acceso y estacionamiento:

Unidad Deportiva	CUOTA	
	General niño mayor de 12 años y adulto	Estudiante con credencial o menor de 3 a 11 años
a) Enrique Fernández Martínez	\$9.00	\$5.00
b) Luís I. Rodríguez	\$9.00	\$5.00
c) Rodríguez Gaona	\$9.00	\$5.00
d) Antonio "Tota" Carbajal	\$9.00	\$5.00
e) Parque del Árbol	\$9.00	\$5.00
f) Chapalita	\$8.00	\$4.00
g) Nuevo Milenio	\$8.00	\$4.00
h) Parque Extremo Hilamas	\$9.00	\$5.00
i) Parque Extremo El Árbol	\$11.00	\$5.00
j) Parque Extremo Nuevo Milenio	\$11.00	\$5.00
k) Estacionamiento Vehicular unidades deportivas	\$17.00	
l) Estacionamiento motocicletas en las unidades deportivas	\$11.00	

El acceso a las Unidades Deportivas señaladas en esta fracción será gratuito los usuarios que se hayan inscrito en el Sistema Municipal de Competencias Deportivas y que cuenten con credencial expedida por la Comisión

Municipal de Cultura Física y Deporte de León Guanajuato, debiendo cubrir la cuota que corresponda al estacionamiento.

Tratándose de adultos mayores con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores INAPAM, podrán acceder gratuitamente, debiendo cubrir únicamente, en su caso, la aportación por estacionamiento.

Las personas con capacidades diferentes que cuenten con credencial del DIF, podrán acceder gratuitamente con un acompañante a las Unidades Deportivas, debiendo cubrir únicamente, en su caso, la cuota por estacionamiento a excepción de las personas con discapacidad motora.

Los empleados municipales podrán acceder gratuitamente a las Unidades Deportivas mostrando su credencial vigente que los acredite como empleado municipal. Debiendo cubrir únicamente, en su caso, la cuota por estacionamiento, cuando se trate de vehículos particulares.

Los días lunes y miércoles el acceso a las Unidades Deportivas será a mitad de precio durante todo el año, debiendo cubrir lo correspondiente a la cuota por estacionamiento.

II. Por cursos de verano:

Unidad Deportiva	Tarifa (3 Semanas)
a) Enrique Fernández Martínez	\$575.00
b) Antonio "Tota" Carbajal	\$544.00
c) Luís I. Rodríguez	\$450.00
d) Rodríguez Gaona	\$450.00
e) Parque del Árbol	\$450.00
f) Chapalita	\$328.00
g) Nuevo Milenio (Oriente)	\$227.00
h) Parque Extremo Hilamas	\$227.00

Por el examen médico para cursos de verano, se cobrará la cantidad de \$43.00

III. Por Campamento de pascua recreativa y deportiva:

Unidad Deportiva	Tarifa (1 Semanas)
a) Enrique Fernández Martínez	\$250.00

IV. Por el uso de instalaciones deportivas (acorde a los tiempos oficiales por disciplina):

Instalación Deportiva	Unidad Deportiva	Cuota Diurna	Cuota Nocturna
1. Campos de Fútbol	Enrique Fernández Mtz.		
1.1. Empastados sintéticos		\$927.00	\$1,421.00
1.2. Tribuna		\$1,230.00	\$1,600.00
2. Campos de Fútbol Empastados	Unidades Deportivas COMUDE	\$566.00	\$777.00
3. Campo de Fútbol Empastados A ó B (Mitad de Campo)	Unidades Deportivas COMUDE	\$290.00	\$391.00
4. Campos de Fútbol de Tierra	Unidades Deportivas COMUDE	\$70.00	\$250.00
5. Minicampo de futbol	Unidades Deportivas COMUDE		
5.1. Empastado sintético 1		\$325.00	\$495.00

5.2. Empastados natural		\$320.00	\$578.00
6. Mini campos de Fútbol de Tierra	Unidades Deportivas COMUDE	\$40.00	\$195.00
7. Cancha de Fútbol Rápido	Rodríguez Gaona	\$260.00	\$390.00
8. Campos de Fútbol Uruguayos de Tierra	Unidades Deportivas COMUDE	\$60.00	\$190.00
9. Canchas de Tenis	Unidades Deportivas COMUDE	\$59.00	\$92.00
10. Cancha de Frontón	Luís I. Rodríguez y Tota Carbajal	\$58.00	\$83.00
11. Canchas Exteriores de usos múltiples	Unidades Deportivas COMUDE	\$40.00	\$75.00
12. Canchas de Handball			
12.1 Canchas de Handball uso normal	Unidades Deportivas COMUDE	\$59.00	\$98.00
12.2 Área de Handball eventos	Enrique Fernández Mtz.	\$240.00	\$380.00
13. Canchas Exteriores de Voleibol	Unidades Deportivas COMUDE	\$40.00	\$75.00

14. Cancha de Voleibol y Fútbol Playero	Enrique Fernández Mtz.	\$50.00	\$80.00
15. Campos de Béisbol de Tierra	Unidades Deportivas COMUDE	\$70.00	\$250.00
16. Campos de Béisbol de Empastado	Enrique Fernández Mtz.	\$592.00	\$832.00
17. Estadio de Béisbol Domingo Santana	Luis I. Rodríguez	\$1,287.00	\$4,483.00
18. Auditorio (2 canchas)	Enrique Fernández Mtz.		
18.1 Público en general		\$304.00	\$395.00
18.2 Para eventos		\$407.00	\$418.00
19. Auditorio (2 canchas)	Luís I. Rodríguez	\$195.00	\$270.00
20. Auditorio (1 cancha o en A y B)	Tota Carbajal	\$270.00	\$370.00
21. Auditorio (1 cancha)	Enrique Fernández Mtz	\$150.00	\$310.00
22. Auditorio (1 cancha)	Luís I. Rodríguez	\$118.00	\$154.00
23. Alberca por persona Incluye acceso a unidad	E.F.M., Tota Carbajal y Luís I. Rodríguez	\$49.00	

24. Pista de Atletismo (Tartán), por 4 horas	Unidades Deportivas COMUDE	\$1,100.00	\$1,580.00
25. Pista de Atletismo (Tezontle, Tierra o Asfalto), por 4 horas	Unidades Deportivas COMUDE	\$190.00	\$590.00
26. Cancha de Fútbol Playero	Antonio Tota Carbajal	\$50.00	\$80.00
27. Campo de tribunas	Antonio Tota Carbajal	\$201.00	\$284.00
28. Área Infantil (Para Fiestas)	Parque del Árbol	\$425.00	\$520.00
29. Área Infantil (Para Fiestas)	Luis I. Rodríguez	\$631.00	\$790.00
30. Área Infantil (Para Fiestas Islote)	Chapalita	\$420.00	\$620.00
31. Área Infantil (Para Fiestas)	Nuevo Milenio	\$380.00	\$550.00
32. Explanadas Exteriores	Unidades Deportivas COMUDE	\$295.00	\$495.00
33. Palapas chicas	Unidades Deportivas COMUDE	\$52.00	\$97.00
34. Palapas grandes	Unidades Deportivas COMUDE	\$95.00	\$145.00

35. Velódromo/Campo de fútbol americano	Luis I. Rodríguez	\$75.00	\$265.00
36. Por uso de regaderas (excepto en la disciplina de natación)	Unidades Deportivas COMUDE	\$27.00	\$27.00
37. Palapas acondicionadas (Para usos múltiples)	Unidades Deportivas COMUDE	\$185.00	\$210.00
38. Aulas CECAMUDE			
38.1. Hasta 4 Hrs.		\$265.00	\$300.00
38.2. Hora adicional		\$70.00	\$80.00
39. Salón Fittnes	Enrique Fernández Mtz.	\$525.00	
40. Canchas exteriores de usos múltiples	Enrique Fernández Mtz.	\$75.00	\$130.00
41. Canchas exteriores de voleibol	Enrique Fernández Mtz.	\$70.00	\$130.00
42. Pista de atletismo (Tartan), por 4 hrs.	Enrique Fernández Mtz.	\$2,250.00	\$2,900.00
43. Campo de Tribunas de pasto sintético	Antonio Tota Carbajal	\$955.00	\$1,380.00
44. Parques extremos para eventos	Nuevo Milenio, Parque del Árbol e Hilamas	\$2,500.00	\$3,400.00

45. Cancha de fútbol rápido (pasto sintético)	Unidades Deportivas COMUDE	\$195.00	\$280.00
------------------------------------------------------	----------------------------	----------	----------

Las tarifas serán aplicadas en horarios mixtos (diurno y nocturno) acorde a lo siguiente:

Horario de verano: La tarifa nocturna aplica a partir de las 20:00 horas.

Horario de invierno: La tarifa nocturna aplica a partir de las 18:00 horas.

Las aportaciones por uso de instalaciones será exclusivamente para juegos deportivos, de ser solicitados para eventos deportivos, recreativos, culturales, etc., deberá presentar su proyecto mediante oficio dirigido a la Dirección General de la COMUDE león, y contestar el formulario correspondiente para ser considerados y cotizados.

V. Por tarjeta multientrada:	Cuota
a) 30 accesos peatonal para niño mayor de 12 años o adulto en todas las unidades deportivas (vigencia año en curso)	\$161.00
b) 30 accesos peatonales por niño de 3 a 11 años en todas las unidades deportivas (vigencia año en curso)	\$97.00
c) 30 accesos chofer y estacionamiento en las unidades deportivas, excepto Enrique Fernández Martínez	\$428.00
d) 10 accesos alberca (incluye acceso a la unidad deportiva y no incluye estacionamiento).	\$428.00
e) 30 accesos a estacionamiento para inscritos en escuelas de inicio. (Alumno y un acompañante en caso de niños menores de 12 años), en las unidades deportivas a excepción de Enrique Fernández Martínez, en este caso	\$321.00

el estacionamiento será únicamente por 3 horas.	
f) 30 accesos y 30 estacionamientos para usuarios generales.	\$370.00

Artículo 46.- Por los juegos profesionales que se lleven a cabo en la unidad Enrique Fernández Martínez se cubrirá una aportación de:

a) Segunda división	\$13,715.00 por juego
b) Tercera división	\$6,932.00 por juego
c) Cuarta división	\$1,790.00 por juego
d) Quinta división	\$1,435.00 por juego

Artículo 47.- Por las escuelas de inicio al deporte en las distintas unidades deportivas se cobrara la siguiente:

TARIFA

I. Unidad Deportiva “Enrique Fernández Martínez”			
Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
1. Atletismo	2	\$101.00	\$113.00
	3	\$134.00	\$113.00
	5	\$177.00	\$113.00
2. Esgrima	3	\$407.00	\$149.00
	5	\$510.00	\$149.00
3. Gimnasia artística, rítmica y aeróbica.	2	\$160.00	\$149.00
	3	\$200.00	\$149.00
	4	\$230.00	\$149.00
	6	\$290.00	\$149.00
4. Fitness	Visita Única	\$38.00	s/c
	1	\$118.00	\$113.00

	2	\$191.00	\$113.00
	3	\$263.00	\$113.00
	4	\$324.00	\$113.00
	5	\$361.00	\$113.00
	7	\$443.00	\$113.00
5. Lucha olímpica	2	\$91.00	\$113.00
	3	\$118.00	\$113.00
6. Actívate por tu salud	3	\$210.00	\$113.00
7. Tae kwon do	2	\$167.00	\$149.00
	3	\$232.00	\$149.00
	6	\$340.00	\$149.00
8. Ajedrez	1	\$118.00	\$113.00
	2	\$160.00	\$113.00
	3	\$185.00	\$113.00
9. Box principiantes e intermedios	3	\$258.00	\$149.00
10.Box avanzados	5	\$311.00	\$149.00
11. Básquetbol	2	\$130.00	\$113.00
	3	\$180.00	\$113.00
12. Fútbol	2	\$350.00	\$301.00 incluye uniforme
13. Porteros	2	\$366.00	\$355.00 incluye uniforme
14. Natación	1	\$115.00	\$149.00
	2	\$188.00	\$149.00
	3	\$268.00	\$149.00
	4	\$345.00	\$149.00
	5	\$407.00	\$149.00

	6	\$458.00	\$149.00
	7	\$536.00	\$149.00
	8	\$608.00	\$149.00
15. Capoeira	2	\$155.00	\$113.00
	3	\$200.00	\$113.00
16. Wu-Shu / Kung Fu	2	\$205.00	\$113.00
	3	\$265.00	\$113.00
17. Clavados	2	\$201.00	\$149.00
	3	\$268.00	\$149.00
	5	\$397.00	\$149.00
18. Tenis principiantes e intermedios	2	\$335.00	\$185.00
19. Tenis avanzados	2	\$335.00	\$185.00
	3	\$495.00	\$185.00
20. Karate Do	3	\$252.00	\$149.00
21. Karate Do avanzados	3	\$330.00	\$149.00
22. Tai Chi Chuan	2	\$145.00	\$113.00
	3	\$196.00	\$113.00
23. Deporte especial atletismo	2	s/c	\$60.00
24. Deporte especial natación	2	s/c	\$60.00
	4	s/c	\$60.00
25. Deporte especial Cachibol	2	s/c	\$60.00
26. Pesas (Gimnasio)	3	\$245.00	\$113.00
	5	\$350.00	\$113.00
	7	\$445.00	\$113.00
	Estudiante 7	\$273.00	\$113.00
	Visita Única	\$38.00	s/c
27. Water Polo	3	\$241.00	\$149.00
	5	\$453.00	\$149.00
28. Yoga	1	\$107.00	\$113.00

	2	\$167.00	\$113.00
	3	\$198.00	\$113.00
29. Voleibol	2	\$155.00	\$113.00
	3	\$215.00	\$113.00
30. Porra acrobatica	2	\$135.00	\$113.00
	3	\$182.00	\$113.00
31. Ballet	1	\$120.00	\$113.00
	2	\$240.00	\$113.00
	3	\$300.00	\$113.00
32. TRX	2	\$290.00	\$113.00
	3	\$355.00	\$113.00
	Visita Única	\$38.00	N/A
33. Deporte Especial Danzón	2	N/A	\$60.00
34. Deporte Especial Danza Flamenca	2	N/A	\$60.00
	4	N/A	\$60.00
35. Danzón	2	\$91.00	\$113.00
	4	\$124.00	\$113.00
36. Danza Flamenca	2	\$91.00	\$113.00
	4	\$124.00	\$113.00
37. Fútbol Americano	2	\$360.00	\$113.00
	3	\$470.00	\$113.00
38. Deporte especial kempo	2	s/c	\$60.00
	3	s/c	\$60.00
39. Deporte especial baile de salón	2	s/c	\$60.00
40. Deporte especial baloncesto sobre silla de ruedas	3	s/c	\$60.00
41. Deporte especial baloncesto	3	s/c	\$60.00
42. Nado sincronizado	2	\$335.00	\$149.00
	3	\$445.00	\$149.00

	5	\$590.00	\$149.00
--	---	----------	----------

II. Unidad Deportiva "Luis I. Rodríguez"			
Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
1. Voleibol	2	\$160.00	\$113.00
	3	\$216.00	\$113.00
2. Atletismo	2	\$97.00	\$113.00
	3	\$134.00	\$113.00
3. Gimnasia	2	\$127.00	\$113.00
	3	\$169.00	\$113.00
	4	\$201.00	\$113.00
	6	\$244.00	\$113.00
4. Baby Gym	1	\$102.00	\$113.00
5. Tae Kwon Do	2	\$124.00	\$113.00
	3	\$190.00	\$113.00
6. Box intermedios	3	\$129.00	\$113.00
7. Box avanzados	5	\$206.00	\$113.00
8. Fútbol	2	\$187.00	\$301.00 incluye uniforme
	3	\$226.00	\$301.00 incluye uniforme
9. Wu-Shu / Kung Fu	3	\$227.00	\$113.00
10. Cachibol	2	\$85.00	\$113.00
11. Cachibol adultos mayores	2	s/c	\$60.00
12.	2	\$125.00	\$113.00

	3	\$155.00	\$113.00
	Visita Única	\$26.00	N/A
13. Karate Do	3	\$258.00	\$113.00
14. Básquetbol	2	\$97.00	\$113.00
	3	\$139.00	\$113.00
15. Béisbol	2	\$160.00	\$113.00
	3	\$200.00	\$113.00
16. Ciclismo	2	\$190.00	\$113.00
17. Yoga	2	\$105.00	\$113.00
	3	\$150.00	\$113.00
18. Danza Flamenca (Adultos Mayores y Capacidades Diferentes)	2	s/c	\$60.00
19. Danza Flamenca (Menores de 60 años)	2	\$87.00	\$113.00
	4	\$120.00	\$113.00

III. Unidad Deportiva "Rodríguez Gaona"			
Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
1. Actívate por tu salud	3	\$155.00	\$113.00
2. Tae Kwon Do	3	\$170.00	\$113.00
3. Fútbol	2	\$185.00	\$301.00 incluye Uniforme
	3	\$221.00	\$301.00 incluye Uniforme
4. WuShu-Kung Fu	2	\$124.00	\$113.00

5. Porteros	2	\$288.00	\$355.00 incluye Uniforme
6. Baloncesto	2	\$98.00	\$113.00
	3	\$139.00	\$113.00
	5	\$232.00	\$113.00
7. Box	3	\$134.00	\$113.00
	5	\$206.00	\$113.00
8. Gimnasia	2	\$98.00	\$113.00
	3	\$165.00	\$113.00
9. Tenis	2	\$225.00	\$113.00
	3	\$305.00	\$113.00
10. Voleibol	2	\$90.00	\$113.00
11. Zumba	3	\$125.00	\$113.00
	Visita Única	\$25.00	s/c
12. Atletismo	2	\$100.00	\$113.00
	3	\$130.00	\$113.00
13. Karate	2	\$160.00	\$113.00
	3	\$200.00	\$113.00

IV. Unidad Deportiva "Chapalita"			
Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
1. Zumba	3	\$145.00	\$113.00
	Visita Única	\$15.00	s/c

2. Fútbol	3	\$220.00	\$301.00 Incluye Uniforme
3. Box	3	\$130.00	\$113.00
	5	\$195.00	\$113.00
4. Voleibol	2	\$90.00	\$113.00
	3	\$110.00	\$113.00
5. Tae Kwon Do	3	\$130.00	\$113.00

V. Unidad Deportiva "Parque del Árbol"			
Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
1. Box	3	\$160.00	\$113.00
	5	\$195.00	\$113.00
2. Tae Kwon Do	2	\$150.00	\$113.00
	3	\$180.00	\$113.00
3. Fitness	2	\$125.00	\$113.00
	3	\$160.00	\$113.00
	Visita Única	\$26.00	s/c
4. Fútbol	2	\$185.00	\$301.00 incluye uniforme
	3	\$216.00	\$301.00 incluye uniforme
5. Basquetbol	2	\$110.00	\$113.00
	3	\$150.00	\$113.00

	5	\$180.00	\$113.00
6. Skate	2	\$60.00	\$113.00
	3	\$80.00	\$113.00
7. Levantamiento de Pesas	3	\$150.00	\$113.00
	5	\$190.00	\$113.00
8. Voleibol	2	\$90.00	\$113.00
9. Muay Thai	3	\$240.00	\$113.00
	5	\$290.00	\$113.00

VI. Unidad Deportiva "Antonio Tota Carbajal"			
Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
1. Bádminton	3	\$201.00	\$113.00
	5	\$237.00	\$113.00
2. Gimnasia artística	2	\$149.00	\$113.00
	3	\$191.00	\$113.00
	4	\$215.00	\$113.00
3. Fútbol	2	\$214.00	\$301.00 Incluye Uniforme
4. Natación	1	\$170.00	\$165.00
	2	\$320.00	\$165.00
	3	\$460.00	\$165.00
	4	\$561.00	\$165.00
	5	\$680.00	\$165.00
	6	\$839.00	\$165.00
5. Wu-Shu / Kung Fu	3	\$273.00	\$113.00
6. Baloncesto	2	\$124.00	\$113.00

	3	\$149.00	\$113.00
7. Natación deportista con discapacidad	2	s/c	\$60.00
8. Pilates	2	\$135.00	\$113.00
	3	\$165.00	\$113.00
9. Cachibol adultos mayores	2	s/c	\$60.00
10. Tae Kwon Do	2	\$160.00	\$113.00
	3	\$227.00	\$113.00
11. Zumba	2	\$140.00	\$113.00
	3	\$210.00	\$113.00
	5	\$330.00	\$113.00
	visita única	\$25.00	s/c
12. Voleibol	2	\$160.00	\$113.00
13. Natación Adultos Mayores	2	s/c	\$60.00
14. Handball	2	\$90.00	\$113.00
	3	\$120.00	\$113.00
15. Yoga	2	\$165.00	\$113.00
	3	\$196.00	\$113.00
16. Aerobics	2	\$135.00	\$113.00
	3	\$170.00	\$113.00
	5	\$210.00	\$113.00
17. Voleibol	3	\$195.00	\$113.00
18. Box	3	\$160.00	\$113.00
	5	\$201.00	\$113.00
	6	\$280.00	\$113.00
19. Karate Do (principiantes e intermedios)	2	\$165.00	\$113.00
	3	\$240.00	\$113.00

VII. Unidad Deportiva "Nuevo Milenio"

Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
1. Basquetbol	2	\$105.00	\$113.00
	3	\$140.00	\$113.00
	5	\$160.00	\$113.00
2. Acondicionamiento Físico	2	\$140.00	\$113.00
	3	\$160.00	\$113.00
	Visita Única	\$20.00	s/c
3. Skate	2	\$60.00	\$113.00
	3	\$80.00	\$113.00
4. Zumba	2	\$120.00	\$113.00
	3	\$150.00	\$113.00
	Visita Única	\$15.00	s/c
5. Futbol	2	\$175.00	\$301.00 incluye uniforme
	3	\$205.00	\$301.00 incluye uniforme

VIII. Unidad Deportiva "Hilamas"

Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
1. Zumba	2	\$110.00	\$113.00
	3	\$130.00	\$113.00

	Visita Única	\$15.00	s/c
2. Skate	2	\$60.00	\$113.00
	3	\$80.00	\$113.00
3. Escalada	2	\$80.00	\$113.00
	3	\$100.00	\$113.00
	Visita Única	\$35.00	s/c
4. Patines	2	\$60.00	\$113.00
	3	\$80.00	\$113.00
5. Yoga	2	\$80.00	\$113.00
	3	\$100.00	\$113.00
6. Tae Kwon Do	3	\$130.00	\$113.00

El uniforme institucional para escuelas de inicio conformados por playera y short \$190.00 tallas niño y juvenil.

El uniforme institucional para escuelas de inicio conformados por playera y short para adulto \$220.00.

El uniforme para escuelas de inicio en natación, gimnasia y artes marciales queda sujeto a diseño y talla.

La gorra de natación COMUDE \$87.00

IX. Otros Servicios	
Descripción	Cuota
1. Paquete mobiliario de eventos deportivos: 50 vallas, tapanco de 3.60 x 6.00, sonido de 2 bocinas y 2	\$3,000.00

micrófonos, pódium de premiación 3 bancos, cronometro en el caso de carreras atléticas, planta de luz	
a) Mobiliarios adicionales por pieza	
1. Vallas	\$37.00
2. Gradadas	\$1,637.00
3. Tapanco	\$870.00
4. Sonido	\$797.00
5. Planta de luz	\$450.00
6. Pódium de premiación	\$300.00
7. Cronometro	\$540.00

Nota: Sujetos a disposición de mobiliario

Los comités organizadores que se destinen el 100% del remanente de los ingresos recaudados en sus eventos deportivos y sean entregados a alguna institución de beneficencia o cauda, tendrán un descuento hasta del 100% en la tarifa del paquete de mobiliario.

X. Tarifa mobiliario eventos no deportivos (CULTURALES)	
Descripción	Cuota
1. Vallas	\$105.00
2. Carpas	\$412.00
3. Tapanco 3.60 x 6.00 metros	\$2,575.00
4. Gradadas 3.00 x 6.00 m	\$3,090.00
5. Planta de luz sin combustible	\$515.00
6. Sonido (2 bocinas y 2 micrófonos)	\$1,545.00
7. Pódium de premiación (tres bancos)	\$321.00
8. Cronómetro	\$721.00
9. Arco de meta	\$4,120.00

XI. Espacios de Cafetería

Descripción	Cuota
1. Enrique Fernández Martínez principal	\$32,444.00
2. Luis I. Rodríguez	\$9,727.00
3. Jesús Rodríguez Gaona	\$5,815.00
4. Parque del Árbol	\$6,427.00
5. Antonio "Total" Carbajal alberca	\$8,477.00
6. Parque Chapalita	\$5,635.00
7. Parque extremo las Hilamas	\$1,560.00

XII. Deportistas con Perspectivas al deporte selectivo (En Unidades Deportivas)

Deporte	Sesiones por semana	Tarifa mensual	Inscripción
1. Atletismo	5	\$68.00	\$144.00
	6	\$82.00	\$144.00
2. Baloncesto	4	\$93.00	\$144.00
3. Karate Do	6	\$258.00	\$144.00
4. Tae Kwon Do 3 1/2 a 12 años.	6	\$168.00	\$144.00
5. Tae Kwon Do 13 años en adelante	6	\$224.00	\$144.00
6. Clavados	6	\$258.00	\$144.00
7. Gimnasia	3	\$170.00	\$144.00
8. Natación	6	\$307.00	\$144.00

Por expedición de credencial del Sistema Municipal de Competencias Deportivas tendrá un costo de \$103.00.

La reposición de credencial de selectivos tendrá un costo de \$64.00.

La aportación del examen médico para escuelas de inicio al deporte será de \$64.00.

La reposición de credencial de escuelas de inicio al deporte tendrá un costo de \$58.00

Para la inscripción a las escuelas de inicio, deberá de cubrirse como requisito la aportación para el seguro contra accidentes que establezca la COMUDE.

XIII. Por días deportivos en todas las Unidades Deportivas	
1. Actívate y juega de tu escuela a COMUDE	\$28.00 Incluirá seguro de gastos médicos.

XIV. Por los servicios de nutrición					
Concepto	Consulta público en general	Valoración inscritos Escuelas de Inicio y Activación Física	Valoración niños menores de 15 años	Valoración adultos mayores con credencial de INSEN	Grupal (máximo 20 Personas)
1. Nutrición	\$139.00	\$54.00	\$64.00	\$54.00	\$124.00
2. Psicología	\$107.00	\$54.00	\$64.00	\$54.00	\$124.00
3. Fisioterapeuta	\$129.00	\$54.00	\$64.00	\$64.00	\$124.00

XV. Activación física laboral	
1. Levántate y Muévete	Por convenio
2. Actívale en COMUDE compañero	
3. Arma tu equipo y juega en COMUDE	
4. Día deportivo recreativo para tu empresa	
5. Fútbol 7 inter-empresas	\$5,000.00 por equipo

Artículo 48.- Las cuotas para proyectos deportivos de alto impacto social, las nuevas disciplinas de escuelas de inicio al deporte, uso de instalaciones, eventos deportivos o torneos, stands comerciales en eventos de COMUDE, espacios publicitarios, artículos y/o productos deportivos no contemplados en el presente ordenamiento, así como la autorización de descuentos o gratuidades, serán aprobados y autorizados a conveniencia de la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato a través de su Dirección General, quien informara al Consejo de la Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato, para conocimiento.

**CAPÍTULO VIGÉSIMO SEXTO
DE LOS INGRESOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO**

Artículo 49.- Por los servicios de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano se aplicará la siguiente:

TARIFA

I. Por el suministro de Agua:		
a) Suministro a colonias sin redes de SAPAL	Barril 200 lts	\$5.00

b) Suministro a comunidades rurales	Pipa 10,000 lts	\$340.00
--------------------------------------------	-----------------	----------

II. Por el uso de instalaciones deportivas en las plazas de la ciudadanía, tarifa por hora:		
a) Cancha de Fútbol Sintético	1. Práxedis Guerrero	\$100.00
	2. Griselda Álvarez	\$300.00

CAPÍTULO VIGÉSIMO SÉPTIMO
DE LOS INGRESOS DEL PATRONATO DE LA FERIA ESTATAL DE LEÓN Y
PARQUE ECOLÓGICO

Artículo 50.- El patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico, recaudará los ingresos por los conceptos siguientes:

I. Acceso por persona adulta y niños mayores a 1.40 mts. a instalaciones en tiempo de la Feria	\$11.00
II. Acceso por persona con credencial del Instituto Nacional Para Adultos Mayores (INAPAM) a instalaciones en tiempo de feria	\$6.00
III. Por el acceso de vehículo al estacionamiento de las instalaciones de la feria.	\$ 60.00 temporada de feria
	\$35.00
IV. Penalización por incumplimiento al Reglamento de expositores.	\$664.00
V. Por la expedición de gafetes para el personal que participe durante el desarrollo de la feria.	\$120.00

VI. Por uso de sanitarios:	
a. En temporada de peregrinos	\$ 3.00 por persona
b. Por cada gafete de expositor emitido según contrato	\$370.00
c. Por cada gafete de expositor emitido adicional a lo contemplado en el contrato	\$189.00
VII. Por admisión a espectáculos en Línea Cero	
1. Pista de hielo (Sala C-4 Polifórum)	\$50.00
2. Teatro del pueblo variedad oro	\$230.00
3. Teatro del pueblo variedad plata	\$150.00
4. Domo	\$120.00
VIII. Admisión paquetes empresariales espectáculos (incluye boleto de admisión) * los paquetes empresariales son a partir de 20 boletos de admisión:	
1. Teatro del pueblo variedad oro	\$210.00
2. Teatro del pueblo variedad plata	\$130.00
3. Domo	\$110.00
4. Pista de hielo (Sala C4 polifórum)	\$40.00
IX. Admisión a Zona Extrema:	
1. Por día	\$65.00
2. Por 2 horas	\$50.00
3. Por 15 minutos	\$15.00

X. Por Admisión a juegos inflables:	
1. Por día	\$65.00
2. Por 2 horas	\$50.00
3. Por 15 minutos	\$15.00

El costo por el acceso a las instalaciones de la Feria y del Parque Ecológico utilizando canales de venta externos, será determinado por el Consejo Directivo.

El costo por el acceso a las instalaciones de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico, para eventos organizados por el Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico, fuera del marco de la Feria Estatal de León, Guanajuato será determinado por el Consejo Directivo.

CAPÍTULO VIGÉSIMO OCTAVO DE LOS INGRESOS DEL PATRONATO DE EXPLORA

Artículo 51.- El Patronato de Ciencias Explora recaudará los ingresos por los conceptos siguientes:

TARIFA

I.- Por el acceso a salas	
a) Adulto	\$70.00
b) Adolescente de 13 a 18 años	\$56.00
c) Niños de 3 a 12 años y adultos en plenitud (credencial de INAPAM)	\$43.00
II.- Por el acceso sólo a película IMAX 2D	
a) Adulto	\$81.00
b) Adolescente de 13 a 18 años	\$70.00

c) Niños de 3 a 12 años y adultos en plenitud (credencial de INAPAM)	\$56.00
III.- Por el acceso sólo a película IMAX 3D	
a) Adulto	\$105.00
b) Adolescente de 13 a 18 años	\$96.00
c) Niños de 3 a 12 años y adultos en plenitud (credencial de INAPAM)	\$90.00
IV.- Por paquete de Salas + IMAX 2D	
a) Adulto	\$111.00
b) Adolescente de 13 a 18 años	\$98.00
c) Niños de 3 a 12 años y adultos en plenitud (credencial de INAPAM)	\$78.00
V.- Por paquete Salas + IMAX 3D	
a) Adulto	\$135.00
b) Adolescente de 13 a 18 años	\$118.00
c) Niños de 3 a 12 años y adultos en plenitud (credencial de INAPAM)	\$111.00

**CAPÍTULO VIGÉSIMO NOVENO
DE LOS INGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEÓN,
GUANAJUATO**

Artículo 52.- Por los servicios que preste el Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto., se aplicará la siguiente:

TARIFA

I. Escrituración de vivienda	\$3,042.00
II. Escrituración de lotes habitacionales o corrección de escritura	
a) Hasta de 500 m2	\$2,676.00
b) De 501 m2 a 750 m2	\$4,172.00

c) De 751 m2 a 1,000 m2	\$5,793.00
d) De 1,001 m2 a 5,000 m2	\$8,110.00
e) Más de 5,000 m2, por m2 excedente	\$4.01
III. Escrituración de lote del programa de vivienda popular	\$5,214.00
IV. Registro de cesión de derechos Programa de Vivienda Popular.	\$129.00
V. Copia simple de plano de fraccionamiento	\$145.00
VI. Copia certificada de plano de fraccionamiento	\$170.00
VII. Gestión de división o fusión de lotes	\$339.00
VIII. Elaboración de estudio socioeconómico	\$137.00
IX. Expedición de estados de cuenta	\$68.00
X. Traspaso de derechos fraccionamientos del IMUVI, excepto los realizados entre cónyuges, ascendientes y descendientes en línea recta	\$5,793.00
XI. Verificación de poligonal topográfica por hectárea	\$1,277.00
XII. Dictamen de verificación de lote	\$128.00
XIII. Deslinde y entrega de lote	\$206.00
XIV. Emisión y reposición de credencial de ahorradores	\$35.00
XV. Inscripción al padrón de proveedores	\$145.00
XVI. Refrendo al padrón de proveedores	\$122.00
XVII. Inscripción al programa de vivienda económica	\$6,082.00

CAPÍTULO TRIGÉSIMO

POR LOS INGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD

Artículo 53.- Por la expedición de carnet para examen general de salud, se cubrirá la tarifa de \$63.00 por visita.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Disposiciones Administrativas entrarán en vigor el 1 de enero del 2017 una vez publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- Cuando la Ley de Ingresos para el Municipio de León, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2017 y demás leyes que expida el Congreso del Estado, se refieran a las Disposiciones Administrativas de Recaudación, dicha referencia se entenderá realizada al presente ordenamiento.

TERCERO.- Se derogan todas las Disposiciones Administrativas que se opongan al presente ordenamiento legal.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 15 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

**HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

Publicado en el periódico Oficial número 209, segunda parte, de fecha 30 de diciembre de 2016.